



CONSTRUYENDO FUTURO

*APORTES A LA NUEVA LEY DE COOPERACIÓN
Y EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL
EXTREMEÑA*

2021



COORDINADORA
EXTREMEÑA DE ONGD | CONGDEX

Coordinadora Extremeña de ONGD

C/ Godofredo Ortega Muñoz, 1 - Local 4 06011 Badajoz.

Telf: 924 257801 - 625 91 59 39 / info@congdeextremadura.org - secretariatecnica@congdeextremadura.org

www.congdeextremadura.org

Twitter: [@congdex](https://twitter.com/congdex)

Facebook: [/congdex](https://www.facebook.com/congdex)

La Coordinadora Extremeña de Organizaciones no Gubernamentales está formada por 60 organizaciones; 54 organizaciones socias y 6 organizaciones colaboradoras. Nuestro trabajo se centra en potenciar la coordinación de las organizaciones asociadas y colaboradoras; fomentar la creación de redes con otros actores y promover la implicación y movilización de la sociedad extremeña de tal forma que contribuya a mejorar la calidad y la eficacia de la Cooperación y Educación para el Desarrollo en nuestra Comunidad Autónoma, con el fin de promover procesos de transformación global encaminados a luchar contra la pobreza y las desigualdades y en defensa de los derechos humanos.

Autoría: Este documento es el resultado de las contribuciones de los equipos técnicos de las organizaciones socias y del trabajo de coordinación de la Comisión de Incidencia Política de la CONGDEX en el marco de un proceso de seminarios y reuniones de trabajo planificados en la Hoja de Ruta para Sistematización de aportaciones a la nueva Ley de Cooperación para el Desarrollo en Extremadura por parte de ONGD extremeñas realizados a lo largo del año 2021.

Agradecimientos: La CONGDEX quiere agradecer el apoyo y colaboración de todas las Organizaciones que integran la Coordinadora; de manera particular quiere reconocer a las siguientes personas y organizaciones que han contribuido con aportaciones específicas a este proceso: Elena Molinero Grau y Ruth Caravantes / OTRAS - Asociación Feminista de Acción Social y Cultural; Marta Iglesias / Coordinadora de ONG para el Desarrollo España; Daniel Jaén / Coordinadora de ONGD - Valencia; Estrelia Izquierdo Lobo / Federación Aragonesa de Solidaridad; Ana Fornés; Clara Murguialday; Leire Pajín / Red Española de Desarrollo Sostenible - ISGLOBAL.

Coordinación: Junta Directiva de CONGDEX; Comisión de Incidencia Política - CONGDEX (Pilar Milanés Milanés / Vice Presidenta de la CONGDEX - Extremadura Entiende; Ana Prieto Sánchez - Pedro Bueno / Liga Española de la Educación y la Cultura Popular; Carmen Guerrero Monge / ONGAWA - Extremadura; Erika Guilbert / Comisión Española de Ayuda al Refugiado CEAR - Extremadura; Lidia Rodríguez Carrascal / Mujeres en Zona de Conflicto MZC - Extremadura; Lorena Rodríguez Jiménez / ASDE - Scouts de Extremadura; María José Espinosa / Asamblea de Cooperación por la Paz - Extremadura; Marina del Barrio Rodríguez / Asociación de Mujeres Malvaluna; Marta Sánchez Gil / Alianza por la Solidaridad - Extremadura; Patricia Jara / Médicos del Mundo - Extremadura; Silvia Tostado Calvo / Fundación Triángulo - Extremadura; Sonia Fernández Holguín / Fundación Entreculturas - Extremadura; Victor Valero Amaro - Fundación Atabal.

Equipo Técnico CONGDEX:

Nolan Gómez

Verónica Carpio

Manuela Torrecusa

Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la [Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo \(AEXCID\)](#)



Edición de la publicación: Coordinadora Extremeña de ONGD

Diseño y diagramación: Nolan Gómez | CONGDEX

Fecha de edición: Julio 2021.



CONSTRUYENDO FUTURO

*APORTES A LA NUEVA LEY DE COOPERACIÓN
Y EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL
EXTREMEÑA*



COORDINADORA
EXTREMEÑA DE ONGD | **CONGDEX**

Glosario de Abreviaturas y Acrónimos

AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

AEXCID: Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

AIETI: Asociación de Investigación y Especialización sobre temas Iberoamericanos.

AOD: Ayuda Oficial al Desarrollo.

CAD: Comité de Ayuda al Desarrollo.

CONCORD: Confederación Europea de ONG de Emergencia y Desarrollo.

CONGDEX: Coordinadora Extremeña de ONGD.

COVID-19: Coronavirus disease 2019 (enfermedad del coronavirus).

CEDAW: Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

DDHH: Declaración Universal de los Derechos Humanos.

EPCG: Educación para la Ciudadanía Global.

IECAH: Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria.

LGBTIQ+: Siglas de las identidades de género y/o sexuales correspondientes: Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales, queer; el signo + indica otras identidades de género y/o sexuales.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

ONG: Organizaciones no Gubernamentales.

ONGDS: Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo.

ONU - MUJERES: Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer.

UEX: Universidad de Extremadura.

WWF: World Wildlife Fund España.

INTRODUCCIÓN:

Las necesidades del sistema multilateral se han transformado radicalmente; si bien hay instrumentos de respuesta ante escenarios de riesgo, es necesario construir mecanismos que generen una respuesta global mucho más rápida.

Cada vez más se multiplican las amenazas globales que ponen en riesgo la sostenibilidad de la vida y del planeta. Se trata por lo tanto de cambios que interpelan directamente a las sociedades del mundo y, muy especialmente, a aquellos agentes y políticas que configuran el ámbito de la solidaridad internacional y la cooperación internacional para el desarrollo.

Vivimos un tiempo de acelerados cambios que están modificando aspectos esenciales en las sociedades como las relaciones de producción y la estructura del trabajo, como las relaciones con la naturaleza y las relaciones interpersonales. Se trata de un tiempo que cuestiona profundamente las categorías con las que se ha pensado el mundo tradicionalmente¹.

La pandemia del COVID-19 catalogado como un fenómeno con consecuencias devastadoras en todos los órdenes de la vida desde la II Guerra Mundial, ha profundizado la pobreza y fragilidad, dañando capacidades y destruido importantes logros del desarrollo humano.

Los desequilibrios planetarios y sociales se agravan mutuamente, así lo demuestra el último Informe sobre Desarrollo Humano²; las desigualdades sociales se han profundizado y lo seguirán haciendo. El cambio climático, que incluye, entre otros aspectos, crisis alimentarias y peligrosos cambios a escala planetaria, no hará sino empeorarlas. Como reflejo de esa crisis, diversos investigadores señalan la transición a la era del “Antropoceno”³; donde los cambios más profundos en los ecosistemas estarían provocados, por primera vez en la historia, por la actividad humana; la actividad humana insostenible está empujando los sistemas naturales del planeta que sustentan la vida en la tierra al límite⁴. La movilidad social disminuirá mientras la inestabilidad social aumentará. Se observan cada vez mayores signos inquietantes de retroceso democrático en todos los contextos y aumento significativo de sistemas autoritarios en detrimento de los derechos humanos de millones de personas⁵. El contexto de fragmentación social parece arrojar un horizonte de desesperanza y fragmentación social.

El COVID 19 ha acrecentado las brechas de género. Sabemos que las mujeres son las que se sitúan en empleos de mayor precariedad laboral, con contratos inestables, con menor remuneración, contrataciones a tiempo parcial e incluso liderando sectores en los cuales la informalidad es lo común, como el sector del trabajo doméstico. Además, del hecho de ser mujer, se suman otros factores de discriminación como el ser mujer migrante. Numerosos informes y redes de defensoras de derechos humanos, están alertando de los crecientes ataques y amenazas que están viviendo las mujeres defensoras de derechos humanos en un contexto COVID que aumenta la impunidad. Asimismo, discursos de odio y ultraderecha que atacan constantemente a defensoras feministas, hacen más necesario que nunca seguir abogando por los derechos humanos de las mujeres. Los grupos fundamentalistas siguen presionando en diferentes países a los

poderes legislativo, ejecutivo y judicial para disminuir derechos sexuales y reproductivos en un intento de controlar, someter y limitar el derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos.

La existencia de este contexto global de profundos cambios y creciente desigualdad y la necesidad de una respuesta cada vez más integral, más coherente — más sistémica—, interpela de manera directa a los agentes, las políticas de cooperación y al necesario avance hacia la coherencia de políticas para el desarrollo.

En el ámbito de la Unión Europea, el “Nuevo consenso europeo sobre desarrollo”⁶ reconoce el papel de los gobiernos locales y regionales en el avance hacia la Agenda 2030 y el cumplimiento de los ODS, para lo que juega un papel importante tanto la mirada integral sobre el desarrollo desde los actores locales, como la cooperación descentralizada. La OCDE, a través de diversos informes específicos⁷ sobre los gobiernos descentralizados ha señalado el relevante papel de la cooperación descentralizada, y como ésta relevancia aumenta en el actual contexto global que demanda una actuación multinivel en respuesta a los problemas de la sociedad⁸.

La redefinición del marco jurídico y del sistema de cooperación española y la actualización de la ley de cooperación extremeña, suponen una oportunidad para integrar las demandas históricas de las organizaciones sociales, repensar en profundidad el sistema de cooperación extremeño, su diseño organizativo y funciones, estrategias, instrumentos y principios, así como el rol de sus agentes.

Nuestras propuestas recogidas en las siguientes páginas proponen un nuevo modelo de cooperación extremeña que avance hacia propuestas más integrales en coherencia con los valores y compromisos de la sociedad extremeña y de sus organizaciones sociales. Este es un primer paso en la definición de nuestras prioridades para los próximos años, ojalá decidamos emprenderla juntas.

I. LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA COMPROMETIDA CON LAS AGENDAS GLOBALES DE DESARROLLO HUMANO.

Extremadura es de las pocas comunidades que tiene incorporada la cooperación en sus estatutos de autonomía, este mismo reconoce en el artículo 6 “el impulso al estrechamiento de los vínculos humanos, culturales y económicos con los pueblos”⁹.

Los objetivos planteados en el primer Plan General de Cooperación de Extremadura (2004-2007)¹⁰ y rescatados en Ley de Cooperación extremeña de 2003 siguen siendo vigentes: “contribuir al progreso humano, económico y social, y cuyo objetivo último es la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones, así como de las causas que la producen”¹¹.

Sin embargo, se hace necesario actualizar los marcos normativos 18 años después de su definición para integrar las grandes demandas impulsadas por la sociedad civil en coherencia con las nuevas agendas globales de desarrollo que plantean, entre otros desafíos a la educación para la ciudadanía global, la seguridad alimentaria, los compromisos a favor de la igualdad y la movilidad humana así como la lucha contra el cambio climático y las violencias; igualmente están orientados hacia el fortalecimiento de los mecanismos de la ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) con una respuesta coordinada, inclusiva, coherente y global.

La Agenda 2030 no deja lugar a dudas: el desarrollo solo será sostenible si sus beneficios favorecen por igual a mujeres y hombres; y los derechos de las mujeres solo se harán realidad si forman parte de esfuerzos más amplios para proteger el planeta y garantizar que todas las personas puedan vivir con respeto y dignidad.

El Objetivo 17 de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible¹² recoge de manera explícita las alianzas inclusivas como elemento esencial para avanzar en el desarrollo sostenible que no deje a nadie atrás.

Como una forma de dar respuesta a los desafíos planteados a raíz de la pandemia del covid-19, las comunidades autónomas y los fondos locales de cooperación suscribieron una Declaración Conjunta¹³ sobre la pertinencia de la cooperación para el desarrollo sostenible en un “*mundo complejo, interdependiente y cambiante*”. Además de apostar por más ayuda y cooperación internacional en momentos críticos para las políticas locales y las finanzas públicas autonómicas; la declaración pone en valor varios elementos característicos de la cooperación descentralizada española y extremeña: la colaboración sólida entre instituciones públicas a todos los niveles y organizaciones sociales; la promoción de una ciudadanía responsable y comprometida con los retos globales; el fortalecimiento de la sociedad civil organizada para el diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas; y el acceso a las poblaciones en situación de vulnerabilidad a través de la sociedad civil. Estos elementos conectan a la vez con la narrativa de la localización de los ODS y la de la ciudadanía global y están en plena coherencia con los desafíos y propuestas integradas en el borrador de Ley de Cooperación Internacional y Educación para la Ciudadanía Global que la CONGDEX presenta como materialización de estos aportes para que su puesta en marcha sea de verdad

transformadora y ponga el planeta y los derechos humanos en el centro de la acción política extremeña. La Agenda 2030 y las agendas globales de desarrollo deben ser el marco orientador de la nueva política de educación para la ciudadanía global y cooperación extremeña.

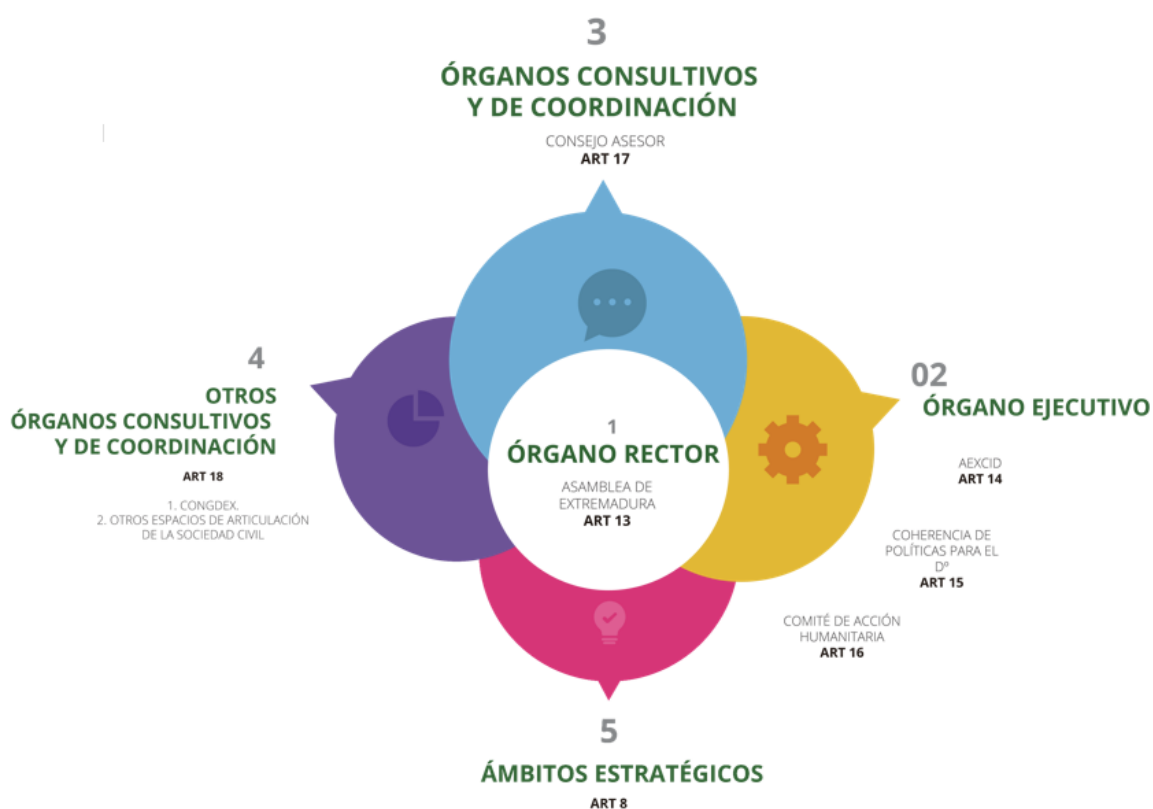
II. LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA CON UNA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL FORTALECIDA.

Un sistema de cooperación debe refundarse a partir de unos principios, enfoques, espacios y mecanismos de participación y objetivos estratégicos claros que lo doten de coherencia y legitimidad. En un momento donde el sistema multilateral está siendo cuestionado, la CONGDEX propone dotar a Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) de un marco jurídico con capacidad estratégica y recursos a la altura de los retos y desafíos globales.

Para responder a estos desafíos estratégicos propuestos por la CONGDEX en este documento de aportaciones a la Nueva Ley de Cooperación extremeña, consideramos oportuno reforzar el marco jurídico integrando 5 elementos importantes:

1. Confirmar como Órgano Rector de la Ley a la Asamblea de Extremadura con la responsabilidad de aprobar los planes generales y dotar de los recursos necesarios para el pleno cumplimiento de los objetivos propuestos en la ley.
2. Promover una revisión estratégica de los fines y tareas del Consejo Asesor de Cooperación.
3. Integrar a nivel Ejecutivo:
 - La AEXCID como entidad pública gestora de la ley.
 - La Comisión de Coherencia de Políticas para el Desarrollo integrada por todas las personas, agentes, entidades reconocidas en la ley y representantes de otras Consejerías vinculadas a los objetivos estratégicos de la ley. Esta comisión tendrá como uno de sus objetivos permitir una mayor integración y posibilidades de diálogo entre todos los agentes y otros espacios institucionales de la Junta de Extremadura, así como fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación de ley de cooperación.
 - La Comisión de Acción Humanitaria que permita coordinar y dar seguimiento a las acciones de respuesta y asistencia humanitaria que realizan las organizaciones y entidades extremeñas.
4. Reconocer los Ámbitos Estratégicos como espacios de articulación y diálogo entre la sociedad civil, la administración y el resto de agentes reconocidos en la ley.
5. Reconocer a la Coordinadora Extremeña de ONGD como un Órgano Consultivo y de Coordinación de la sociedad civil.

La propuesta de la CONGDEX intenta renovar el entramado institucional y apostar por una estructura dinámica, con mayor flexibilidad y capacidad de respuesta a los objetivos propuestos.



Propuesta de Arquitectura Institucional elaborada por la CONGDEX.

La integración de nuevos enfoques y principios; algunos de ellos recogidos en el último Plan General de Cooperación, así como la necesaria definición de los objetivos de la nueva política de cooperación como elementos fundantes de la misma necesitan también una revisión a la luz de los grandes desafíos.

La CONGDEX en coherencia con estas reflexiones retoma estos aportes y propone la integración de los siguientes Enfoques, Principios y Objetivos:

ENFOQUES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA

1. Enfoque basado en derechos humanos:

Los gobiernos autonómicos y locales comparten con los Estados las obligaciones de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. De esta forma, la cooperación extremeña promoverá la defensa y promoción de los derechos humanos de todas las personas, especialmente de aquellas más afectadas por las desigualdades, la pobreza y la vulneración de derechos como son las mujeres, las personas lesbianas, gays, transexuales, transgéneros, bisexuales e intersexuales (LGTBIQ+), personas pertenecientes a minorías religiosas o étnicas (pueblo gitano, pueblos indígenas y tribales, población nacionalizada, etc.); personas con

discapacidad/diversidad funcional; personas en situación de dependencia, personas mayores; personas con adicciones; población con necesidad de protección internacional, apátridas, personas desplazadas de forma interna, migrantes y refugiadas; niños, niñas, adolescentes y jóvenes; personas sin hogar.

La política de cooperación extremeña promoverá, además, que el enfoque de derechos humanos se integre en el conjunto de políticas públicas de la Junta de Extremadura. En las acciones de promoción del enfoque basado en derechos humanos, se tendrá presente de manera particular la necesidad de fortalecimiento de capacidades tanto en las instituciones como entre la ciudadanía extremeña y las organizaciones de sociedad civil.

2. Enfoque de desarrollo sostenible

La cooperación extremeña se orientará a la promoción del desarrollo sostenible. Esto implica asumir la multidimensionalidad del desarrollo (económica, social y medioambiental) y a las relaciones, interacciones y conflictos que existen entre ellas; desde el reconocimiento de que todas son igualmente importantes y de que no es posible avanzar en una de ellas sin lograr progresos en las demás. Supone, por lo tanto, dejar atrás visiones economicistas del desarrollo, que identifican desarrollo con crecimiento económico, para aceptar y respetar los límites biofísicos del planeta y los derechos de las generaciones futuras; colocar al centro la vida, la naturaleza y su diversidad y promover el desarrollo de acciones y propuestas encaminadas a prevenir la catástrofe climática, detener la creciente ola de contaminación y desechos, y frenar la pérdida de biodiversidad; impulsando la transformación de los actuales modelos de producción y consumo y la protección de los recursos naturales, rescatando y valorando conocimientos tradicionales y promoviendo el uso comunitario sostenible de la biodiversidad para frenar su pérdida. Este enfoque debe, además, contribuir a la valorización y visibilización de la economía de los cuidados, promover la corresponsabilidad del estado, el sector privado, la comunidad y los hogares (involucrando tanto a hombres como mujeres) en un mejor reparto de los trabajos de reproducción social.

El enfoque de desarrollo sostenible debe integrar, nutrirse y respetar las cosmovisiones de los pueblos indígenas enmarcadas en la renovación de la crítica al desarrollo y basadas en una ética propia que reconoce los valores intrínsecos de la naturaleza, el respeto a los derechos de los pueblos indígenas y defensoras(es) de derechos humanos a la tierra y territorios; el bienestar común y el rechazo al desarrollismo tradicional.

3. Enfoque cosmopolita.

Vivimos en un mundo global y crecientemente interdependiente, en el que los desafíos en materia de desarrollo han adquirido un carácter transnacional. De esta forma, se hace necesario cambiar la perspectiva y asumir que las fronteras entre lo nacional y lo internacional, lo local y lo global son cada vez más difusas y porosas,

y por lo tanto menos válidas para abordar la realidad. En este contexto, los gobiernos, cualquiera que sea su ámbito de actuación, son responsables de los efectos que sus políticas tienen no solo sobre los derechos y el bienestar de su ciudadanía, sino también sobre los derechos y el bienestar de la ciudadanía de otros territorios, así como sobre la sostenibilidad del planeta.

En este contexto, la cooperación extremeña trasciende la lógica Norte Sur (donante-receptor) sobre la que se ha articulado el trabajo de cooperación en las últimas décadas para asumir su responsabilidad de contribuir a transitar hacia otro modelo de desarrollo desde una apuesta por la acción colectiva y multinivel. Así pues, el enfoque cosmopolita expresa tanto el compromiso ético de la cooperación extremeña con los derechos humanos globalmente entendidos sin distinción de nacionalidad, como el imperativo político que llama a formar parte de las respuestas colectivas frente a problemas globales.

4. Enfoque basado en la equidad de género, los feminismos y la interseccionalidad.

Hoy en día no existe ninguna sociedad donde las relaciones entre mujeres y hombres sean equitativas. La inequidad de género intersecciona con otras formas de discriminación aumentando la situación de vulnerabilidad de quienes las encarnan, sobre la base de la edad, la clase social, la identidad de género, expresión de género, orientación sexual, etc. Mientras persistan las desventajas que atraviesan cotidianamente las vidas y los cuerpos de las mujeres, el desarrollo humano es inalcanzable.

El enfoque estratégico basado en la equidad de género cuestiona, analiza y propone romper con el sistema sociopolítico hetero-patriarcal y capitalista predominante sustentado en relaciones de poder desiguales e injustas que se encargan de perpetuar el dominio de los hombres sobre las mujeres.

Un enfoque bajo el cual se analizan las causas y las consecuencias de las desigualdades y las múltiples discriminaciones a las que las mujeres del mundo se ven sometidas, a la vez que promueve activamente la eliminación de todas las barreras y obstáculos que se presentan para el avance de las mujeres en distintos ámbitos de la vida y alcanzar el desarrollo sostenible feminista.

Un enfoque feminista promotor de los derechos humanos de las mujeres, articulando un enfoque de titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades y que posiciona la necesidad de que los derechos humanos de las mujeres sean una prioridad política y que se creen entornos más favorables a los derechos humanos de las mujeres.

Aplicando un enfoque feminista interseccional, en el que se analicen como se interrelacionan las distintas causas de opresión y discriminaciones contra mujeres diversas.

Una estrategia generadora de procesos de empoderamiento y acciones específicas con y para las mujeres a distintos niveles personal, social, político, como marco para la construcción de alternativas sociales igualitarias y emancipadoras pero que también que impulse la transversalización real y efectiva del enfoque de género en todas las acciones de la cooperación partiendo de la comprensión de las causas estructurales que propician las desigualdades y que impiden el pleno disfrute y acceso a los derechos humanos (enfoque dual).

Una estrategia que se sustenta en que para operativizar el reto de alcanzar el desarrollo sostenible feminista, se debe exigir la garantía, promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, así como, el libre y pleno ejercicio de las autonomías de las mujeres para erradicar la discriminación hacia las mujeres y las niñas y las desigualdades de género.

Consciente de ello, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha adquirido numerosos compromisos internacionales, estatales y regionales para convertir la equidad de género en una realidad. Un notable ejemplo de estos compromisos es la Ley de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura de aplicación para todos los actores que intervienen en el desarrollo. Por todo ello, y en coherencia con dichos compromisos, la cooperación extremeña promoverá la equidad de género, los feminismos y el enfoque de interseccionalidad analizando las desigualdades desde esta lógica; prestando especial atención al empoderamiento de las mujeres en su dimensión individual y colectiva, promoviendo la transformación de las estructuras y sistemas que generan y reproducen las desigualdades y opresiones hacia las mujeres.

5. Enfoque de la gobernanza participativa y global.

Dar solución a los problemas globales del desarrollo requiere de una nueva forma de entender el gobierno de lo público. De esta forma, el Estado o los poderes públicos locales o regionales no son los únicos actores responsables de la elaboración de las políticas públicas, sino que, de manera voluntaria, estratégica y democrática, comparten esa responsabilidad con otros actores. Se trataría de gobernar participativamente con una mirada global, lo que requiere de una organización de gobierno relacional, que aborde los problemas desde una óptica multinivel y de forma transversal y, especialmente, de una nueva forma de intervención política abierta a la participación ciudadana en los procesos de decisión política, con una articulación horizontal.

PRINCIPIOS:

- a) El reconocimiento del ser humano en su dimensión individual y colectiva, como protagonista activo, receptor y promotor de la política de cooperación para el desarrollo y educación para la ciudadanía global en pleno respeto a los modelos de desarrollo social, económico y político de los diferentes pueblos, comunidades, territorios y/o países; sin contradicción con los demás aspectos de esta ley, así como el marco normativo que desarrolla su finalidad.

- b) La defensa y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en aras al reconocimiento de su carácter de bienes públicos globales; especialmente de aquellos colectivos en condiciones de vulnerabilidad y de aquellos que sufren mayor discriminación y exclusión social.
- c) La consideración del medio ambiente como un bien público global, patrimonio de la humanidad a preservar para las generaciones futuras.
- d) El reconocimiento de una política de cooperación y educación para la ciudadanía global feminista que avance hacia la promoción y garantía de los derechos humanos de las mujeres y el libre y pleno ejercicio de las autonomías, luchando por erradicar las desigualdades, las discriminaciones y las violencias.
- e) La corresponsabilidad y participación de la sociedad extremeña con la transformación de la realidad local y global hacia un mundo más equitativo, justo, pacífico, diverso, solidario y sostenible.
- f) La promoción del desarrollo económico sostenible de los países, que implique sistemas de protección social mínimos y medidas que promuevan la redistribución equitativa de la riqueza para reducir las brechas de las desigualdades y favorecer la mejora de las condiciones de vida y el bienestar de sus poblaciones. Esto implica la ratificación de la obligación de los países para contribuir a erradicar la pobreza en el mundo, desde la coordinación sinérgica de sus políticas de cooperación.
- g) Una cooperación que promueva la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible, de forma que todas las políticas generales y sectoriales que se pongan en marcha desde la Junta de Extremadura, y desde las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma integren un enfoque de articulación e interdependencia entre sí; para ello se articularán los mecanismos de coordinación necesarios entre ellas, así como con otras administraciones públicas, agencias, instituciones, organizaciones de sociedad civil y organismos nacionales de cooperación que velen por el avance hacia un modelo de desarrollo humano, transparente y sostenible.
- h) La planificación con participación de la pluralidad de agentes, tanto de la Comunidad Autónoma de Extremadura como, de las comunidades y organizaciones locales socias en el ámbito de la cooperación internacional.
- i) La eficacia, la eficiencia y la responsabilidad en la planificación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los programas, proyectos y acciones para una mejor calidad de la cooperación extremeña para el desarrollo.
- j) La complementariedad de las acciones a través de la coordinación y cooperación entre los agentes de la cooperación y con las comunidades, organizaciones y países socios de la cooperación extremeña.
- k) Transparencia en relación con la información, la financiación y la participación de los agentes de cooperación extremeños.

- l) Promoción del diálogo y la resolución pacífica de los conflictos y tensiones sociales, que promuevan el arraigo de la paz y la convivencia en todos los contextos; así como el diálogo permanente entre todos los agentes, públicos y privados, de la cooperación para el desarrollo extremeños.
- m) El respeto de la independencia de las organizaciones no gubernamentales y de los demás agentes de cooperación en la ejecución de actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo y educación para la ciudadanía global, así como de la neutralidad e imparcialidad de las acciones humanitarias.

OBJETIVOS:

Serán objetivos de la política autonómica de cooperación para el desarrollo y educación para la ciudadanía global extremeña:

- a) Contribuir a la erradicación del hambre, la pobreza y las desigualdades en todas sus formas y dimensiones, para que todas las personas puedan realizar su potencial con dignidad y libertad, con una atención específica a las necesidades y demandas de las personas y colectivos en condiciones de vulnerabilidad.
- b) Contribuir al reconocimiento legal y el ejercicio efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas internacionalmente, así como al fortalecimiento de las estructuras democráticas y la participación comunitaria y ciudadana en las instituciones, mediante programas de desarrollo institucional, de gestión descentralizada y de participación ciudadana y la promoción y garantía del derecho a defender derechos.
- c) Promover la sostenibilidad de la vida protegiendo el planeta contra la degradación, impulsando modelos de desarrollo alternativos al extractivismo, las políticas y empresas extractivas; fomentando el consumo, la producción y la gestión sostenibles de los recursos naturales, los principios y valores del comercio justo y la economía feminista y social en el marco de relaciones comerciales más justas, y promoviendo la conservación de la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático y el respeto a la autodeterminación de los pueblos sobre sus territorios; de manera que puedan satisfacerse las necesidades de las generaciones presentes y futuras de toda la humanidad.
- d) Fomentar que todas las personas puedan ampliar sus opciones y capacidades para disfrutar de una vida digna, próspera y plena y que el desarrollo económico, social y tecnológico se produzca con criterios de justicia social, equidad y trabajo decente.
- e) Fortalecer la capacidad de las personas, comunidades, organizaciones e instituciones para anticiparse y prever riesgos, amenazas, acontecimientos adversos o desastres, siendo capaces de recuperarse, adaptarse y prosperar en las mayores condiciones de dignidad y pleno disfrute de sus derechos humanos.

- f) Propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas dentro de un marco democrático y de respeto y realización de los derechos humanos, contribuyendo a la superación de los contextos y situaciones de violencia, vulnerabilidad, exclusión y marginación económica, política, social o climática. Esto incluye el desarrollo de acciones de protección y apoyo a las víctimas de violaciones a derechos humanos, soporte y acompañamiento a defensoras(es) de derechos humanos y la aplicación de medidas para garantizar el fin de la impunidad.
- g) Eliminar cualquier tipo de discriminación y violencias por razones de género e impulsar la igualdad de oportunidades y posibilidades económicas, sociales y políticas de las mujeres, así como la defensa y promoción de sus derechos fundamentales, con especial incidencia en las injustas relaciones de poder, apoyando e incentivando la participación de las mujeres en todas las acciones de cooperación al desarrollo.
- h) Defender los pueblos indígenas y tribales, reconociendo y promoviendo los derechos humanos internacionalmente reconocidos a la libre determinación y a la consulta para el consentimiento previo, libre e informado, propiciando la formación y capacitación de agentes extremeños en la materia, así como el fortalecimiento del tejido asociativo y la gobernanza local en los países en donde se coopera, estrechando alianzas que respondan a sus intereses y contribuyan al logro de los derechos humanos individuales y colectivos.
- i) Contribuir a la construcción de una ciudadanía informada, crítica, responsable, participativa, feminista y solidaria como clave del desarrollo humano y sostenible.
- j) Construir una política activa que dé respuesta a las distintas situaciones generadas por el desplazamiento forzoso de población (de personas migrantes, desplazadas internas, refugiadas, apátridas, y todas aquellas en necesidad de protección internacional, especialmente menores y víctimas de trata) garantizando una atención especializada fuera de las fronteras o en los países de origen, de tránsito y destino. Las acciones deben garantizar sus derechos recogidos en los marcos y tratados internacionales de derechos humanos.
- k) Movilizar en la sociedad extremeña y en las administraciones públicas los medios y recursos necesarios para contribuir al logro de las Agendas globales de desarrollo humano sostenible y la integración de políticas de igualdad de género en las instituciones asegurando su transversalización en todos los ámbitos de actuación, mediante la alianza y asociación con los agentes de cooperación y el fortalecimiento de sus capacidades.

Favorecer dinámicas de coordinación y trabajo en red en el ámbito local, nacional e internacional, facilitando la conexión entre agentes locales y de terceros países, propiciando el intercambio de experiencias y aprendizajes, así como la colaboración técnica y política, tanto de manera directa entre instituciones del territorio con terceros países como conectando organizaciones de la sociedad civil y movimientos ciudadanos de diferentes lugares.

III. LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA IMPULSA LA COHERENCIA DE POLÍTICAS CENTRADAS EN EL DESARROLLO HUMANO Y LA SOSTENIBILIDAD.

Como el eje vertebrador de un nuevo sistema de la Cooperación Extremeña que integre a la pluralidad de sus actores debe partir por el pleno reconocimiento de sus agentes y facilitar la generación de alianzas multiactor para potenciar sus recursos y conocimientos de la realidad local y global.

Pasar de la retórica al despliegue práctico de este proceso es complejo y necesita de procesos de gestión más abiertos y flexibles. Sin embargo, el modelo multiactor aporta potencial innovador, compartiendo conocimiento y apostando por soluciones multidimensionales adaptadas a cada contexto; para ello la CONGDEX propone la integración de una Comisión de Coherencias Políticas para el desarrollo que también ya ha sido señalado en el Plan General de Cooperación Extremeña 2018-2021 en el que se establece “la necesidad de combinar las políticas de cooperación con otras políticas públicas reforzadas mutuamente a partir del enfoque de Coherencia de Políticas para el Desarrollo”¹⁴.

Un modelo de coherencia de políticas para el Desarrollo es un proceso imprescindible para poder avanzar de manera firme en las soluciones integrales y transformadoras hacia la sostenibilidad con visión feminista, la reducción de las desigualdades, así como la promoción de los derechos humanos que refuerce el diálogo social, político e institucional y la colaboración y la coordinación de todos los participantes del ciclo de políticas públicas.

Este sistema debería incorporar las cuatro dimensiones principales de la CPDS:

- entre las políticas sectoriales (coherencia horizontal),
- entre los distintos actores y niveles de gobierno (coherencia vertical),
- entre las prioridades del corto plazo y la sostenibilidad que exige el largo plazo (coherencia temporal)
- y entre las políticas sectoriales y sus impactos en el bienestar global (coherencia global o cosmopolita).

IV. LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA COMPROMETIDA CON LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL.

La complejidad de los desafíos que enfrentamos hoy, en un mundo globalizado marcado por lógicas de profunda interdependencia e interconexión requiere de una reflexión más profunda con miras a una mejor comprensión de lo que sucede en nuestro mundo¹⁵; frente a la vulneración de derechos como la movilidad humana o la articulación de movimientos feministas; una de las apuestas centrales los últimos años de la cooperación extremeña ha sido la Educación para la Ciudadanía Global(EPCG).

De cara al proceso de diseño de esta ley; la CONGDEX propone integrar en su nomenclatura y en su discurso el enfoque de Educación para la Ciudadanía Global

movilizado por la mayoría de los actores de cooperación extremeño a nivel local y en los contextos internacionales.

Uno de los desafíos planteados por el grupo de EPCG de la CONGDEX plantea el desarrollo de un proceso de Coherencia de Políticas para el Desarrollo subrayando la importancia de la EPCG y, más en general, de la política educativa como elemento aglutinador, a la vez que palanca desde la que impulsar la coherencia en las acciones desarrolladas a nivel local en este ámbito.

La ley puede ser un paraguas que permita la necesaria reflexión en torno a los instrumentos de la EPCG en la política de cooperación y el fortalecimiento de los recursos asociados a esta iniciativa. Si la Educación para la ciudadanía global es un eje fundamental de la cooperación extremeña esta debería de fortalecerse. (aumento de la inversión, fortalecer capacidades, mejorar la capacidad de incidencia, generación de conocimiento, intercambio de experiencias, creación de espacios de gestión del conocimiento y otros procesos relevantes para la consolidación de un enfoque de EPCG de la cooperación extremeña.

Esta es la oportunidad que la administración extremeña tiene para validar un enfoque de ciudadanía global comprometida con los retos globales que las organizaciones locales extremeñas desarrollan “a pesar de la humildad de sus presupuestos”¹⁶.

V. UNA COOPERACIÓN EXTREMEÑA FEMINISTA Y DIVERSA

En todos los ámbitos, desde la salud hasta la economía, la seguridad y la protección social, los impactos del COVID-19 y de todos los problemas globales se agravan para las mujeres y las niñas simplemente en virtud de su sexo¹⁷. Además, en todas las regiones del mundo, a las personas LGBTIQ+ se les niega sistemáticamente su derecho a la libertad, la seguridad y la igualdad¹⁸.

Las inversiones inteligentes y las políticas sólidas serán cruciales para enderezar el rumbo del mundo y erradicar la pobreza extrema¹⁹. Conscientes de estas dinámicas, la CONGDEX propone la integración de un enfoque de género, feminista, diverso e interseccional como un eje vertebrador y transversal de la política de cooperación extremeña en todos sus ámbitos, enfoques, planes y acciones.

No es posible alcanzar un desarrollo humano sostenible que coloque a las personas y al planeta en el centro, sin equidad de género y sin una revisión profunda del sistema que sostiene las dinámicas de desigualdad entre hombres y mujeres. En consecuencia, la CONGDEX propone la integración de un enfoque interseccional reconociéndolo como una herramienta de análisis y acción con la que llevar a la práctica las actuaciones necesarias para eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres, incidiendo sobre sus causas estructurales. El objetivo es aplicar todos los instrumentos necesarios para hacer realidad una política pública de cooperación para el desarrollo con enfoque de género para lo que se pondrán en práctica los dos ejes de la estrategia dual. Es decir, se integrará este enfoque tanto con acciones específicas pro-equidad como a través de la incorporación de la perspectiva de género en la corriente principal, en todos los niveles y en todos los

ámbitos de actuación. Todo lo anterior es reflejo de los compromisos internacionales²⁰, nacionales²¹ y extremeños²².

Una cooperación extremeña que se nombre feminista deberá impulsar como prioridad política la plena garantía de los derechos humanos de las mujeres y las distintas esferas de autonomía de las mujeres, la económica, la política, la social, la personal, etc. Así como, la igualdad formal y real que garanticen el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales, los derechos sexuales y reproductivos o el derecho a vivir vidas libres de violencia entre otros.

Se garantizará el derecho a defender derechos. Los defensores y defensoras de los derechos humanos juegan un papel importante en el fomento de la responsabilidad y el respeto por las normas internacionales de derechos humanos, así como en la construcción de ciudadanía crítica global. Se prestará especial relevancia a garantizar el rol de las mujeres defensoras de derechos humanos y a la protección contra las violencias específicas que sufren por el hecho de ser mujeres.

Una cooperación extremeña con enfoque de igualdad promoverá que las mujeres cuenten con mayor autonomía en la toma de decisiones, facilitando que las mujeres puedan acceder a puestos de poder, que tengan mayor representación en la vida pública. La promoción de liderazgos feministas, la ruptura del techo de cristal. La promoción del libre ejercicio de defensoras de derechos humanos, garantizando su integridad y su vida.

Promoverá mayor autonomía económica, garantizará el acceso equitativo a los recursos económicos (tierra, crédito, vivienda, formación, empleo, etc.) atendiendo las necesidades específicas de las mujeres. La necesaria distribución equitativa del trabajo remunerado y no remunerado entre mujeres y hombres, la relación con el reparto de la carga total de los trabajos del ámbito reproductivo y el uso del tiempo. La visibilización y la valorización del trabajo de cuidados, la promoción de la corresponsabilidad del Estado, el Sector Privado y la Comunidad en un mejor reparto de los trabajos de reproducción social, del cuidado y sostenibilidad de la vida. Ampliación del sistema de protección social donde las mujeres están subrepresentadas garantizando su universalidad.

Garantizará los derechos sexuales y reproductivos, fortaleciendo el acceso seguro a servicios de salud sexual y reproductiva y atención sanitaria integral pública con perspectiva de género, garantizando los derechos a una vida sexual y satisfactoria sin riesgos, la capacidad de reproducirse y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo y promover el respeto y la libertad de orientación sexual e identidad de género.

Una cooperación extremeña que se nombre feminista deberá garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a vivir una vida libre de discriminaciones y violencias de género, adecuando las normativas vigente en materia de prevención, eliminación y sanción a la violencia de género, previniendo la trata de mujeres y niñas con fines a la explotación sexual y otras formas de violencia como el acoso sexual y por razón de sexo en los movimientos migratorios, brindando atención integral a las mujeres y niñas sobrevivientes de todas las formas de violencia de género, incluida la mutilación genital e impulsará el fortalecimiento institucional para asegurar el acceso y la garantía procesal de la justicia por parte de las mujeres.

Para mejorar el impacto de las políticas públicas, la CONGDEX propone el desarrollo de todas estas actuaciones encaminadas al fortalecimiento y generación de capacidades para la aplicación efectiva del enfoque de género en todas las áreas de la política y por los agentes de cooperación extremeños. Los acuerdos y lecciones aprendidas en estos procesos serán compartidas con el resto de las personas y entidades que participan en la cooperación para el desarrollo y la Junta de Extremadura, asegurando un ciclo continuo de mejora de capacidades y retroalimentación.

VI. UNA COOPERACIÓN EXTREMEÑA MÁS ESTRATÉGICA.

La ley de cooperación y educación para la ciudadanía globales extremeña puede ser la oportunidad aglutinar los aprendizajes y pluralidad de experiencias de todas aquellas personas y entidades que participan en la cooperación internacional para el desarrollo extremeña, e integrar en sus propuestas los retos a afrontar y las soluciones más adecuadas; articuladas en una nueva estrategia alineada con los postulados internacionales sobre desarrollo. Estamos ante una ley que pretende ser innovadora en cuanto a su visión y enfoque.

La reducción de la fragmentación y la promoción de la acción conjunta y coordinada entre distintos actores y diferentes niveles de gobierno ha sido un tema recurrente en las discusiones sobre las políticas de desarrollo extremeñas y recogidas en la investigación de AIETI y la Mundial desde 2018²³.

Para ello se expone la necesidad de incluir la noción **de Prioridades Estratégicas de la Cooperación Extremeña**, haciendo énfasis en que los mismos son conceptos que ayudan a superar un enfoque compartimentado de la política de cooperación y promover un enfoque dinámico y amplio en línea con los nuevos marcos y enfoques integrales de cooperación.

En este sentido conviene señalar con claridad que no representan la idea de “sectores de actuación”, por lo que en su concepción se trata de evitar la tradicional lógica sectorial ya que los cambios que el trabajo en estos ámbitos demanda no responden a relaciones de causalidad.

Las prioridades estratégicas reflejan los grandes ejes a los cuales la ley de Cooperación y Educación para la Ciudadanía Global brindará respuesta y, al mismo tiempo, serán espacios y estructuras sobre los que será posible construir espacios e interrelaciones multinivel entre los diferentes agentes de la cooperación extremeña desde lo local y/o lo global.

CONGEX en su propuesta define las prioridades estratégicas de la siguiente manera:

1. **Coherencia de Políticas para el Desarrollo:** Una cooperación extremeña que promueve la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible en las acciones de las instituciones de la Junta de Extremadura y los diversos agentes.
2. **Feminismos y desigualdades:** Una cooperación extremeña con carácter feminista que fomenta la agencia de las mujeres y las diversidades y fomenta acciones conjuntas para poner fin a todos los sistemas de opresión.
3. **Sostenibilidad de la Vida:** Una cooperación extremeña ecologista que promueve soluciones a los principales desafíos ambientales intrínsecamente conectados con el bienestar y el desarrollo sostenible.

4. **Movilidad Humana y Migraciones:** Una cooperación extremeña comprometida con los derechos humanos de las personas en situaciones de movilidad orientada a la defensa, protección y respeto de los derechos humanos de las personas que participan del hecho migratorio; especialmente de aquellas que lo hacen en situaciones de mayor vulnerabilidad y se ven expuestas a situaciones de violencia.
5. **Educación para la Ciudadanía Global:** Una cooperación extremeña promotora de valores de ciudadanía global transformadora.
6. **Cooperación internacional:** Una cooperación extremeña fortalecida, actualizada, descentralizada, innovadora y de calidad que ofrece los recursos necesarios para responder a los grandes desafíos globales.
7. **Acción Humanitaria:** Una cooperación extremeña capaz de responder a las emergencias y violencias de derechos humanos de un mundo en crisis.
8. **Innovación y desarrollo:** Una cooperación extremeña que aprende de los demás, de sí misma e innova.

Así mismo la CONGDEX propone las siguientes prioridades Geográficas:

- a. Situaciones de mayor pobreza e inequidad; especialmente en aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad o en riesgo de marginación y/o exclusión social; con especial atención a aquellos colectivos y organizaciones sociales que pudiesen ser objeto de múltiples discriminaciones.
- b. Vulneraciones graves y generalizadas de los derechos humanos; esto incluye aquellos países y/o regiones en procesos de transición democrática o con graves desigualdades entre segmentos de población.
- c. Trayectoria de la cooperación internacional extremeña y áreas hacia las cuales hay una activa movilización ciudadana, voluntariado y demandas de la sociedad civil extremeña.
- d. Conflictos y/o situaciones de riesgo de emergencia humanitaria.
- e. La definición de las prioridades geográficas se llevará a cabo de forma participativa, contando para ello como principal insumo con las prioridades identificadas en los Ámbitos Estratégico. Se establecerán para ello mecanismos adecuados orientados al logro del consenso entre todas las partes involucradas.

El desarrollo de las diferentes modalidades e instrumentos de la cooperación deben de dar respuesta a las dinámicas de estas prioridades estratégicas y geográficas y a las posibilidades que de ellos surja.

VII. UNA COOPERACIÓN EXTREMEÑA RESILIENTE.

Dada la ambición del proceso de actualización de la ley de cooperación extremeña; se requiere de un centro sólido capaz de marcar las prioridades, alinear los esfuerzos de los diferentes agentes de la cooperación extremeña implicados, potenciar su coordinación y elevar la coherencia del conjunto, así como renovar los roles de sus agentes. La AEXCID, fundada en 2008, cuenta con la experiencia suficiente y con la ambición necesaria para dar un salto cualitativo de su rol.

La propuesta de la CONGDEX implica brindar una institucionalidad reforzada con capacidades, recursos humanos y materiales que le permitan liderar, impulsar e informar sobre la nueva política de cooperación y educación para la ciudadanía global extremeña.

En este sentido la CONGDEX propone integrar a la AEXCID como uno de los órganos ejecutivos de la política de cooperación extremeña; sugiriendo que sus funciones y competencias específicas sean definidas en su propio reglamento y régimen normativo actualizado a la luz de su propia experiencia y de los aportes que puedan desarrollar el resto de sus agentes.

En relación al Consejo Asesor, las reflexiones recogidas en la *“Investigación y propuestas para una nueva política de desarrollo en Extremadura”* brindan la posibilidad de reconfigurar su rol dentro de la nueva política de cooperación extremeña; entre ellas podemos resaltar:

- Un consejo Asesor con carácter consultivo, participativo y deliberante, teniendo capacidad de propuesta, dictamen y seguimiento de la cooperación pública más allá de su carácter consultivo y asesor.
- Se propone crear un Consejo Asesor con una participación paritaria entre hombres y mujeres en coherencia con la ley de igualdad vigente.
- El desarrollo de espacios de interlocución entre la administración extremeña y el resto de agentes y personas relacionadas con la política de cooperación (por ejemplo, los ámbitos estratégicos de la cooperación extremeña y otros espacios que al futuro se consideren necesarios desarrollar)

La actualización del marco normativo requiere resaltar el rol de la sociedad civil, la implicación de otros actores relevantes en la implementación de la política y la necesaria reflexión sobre los procesos de participación.

Para ello la CONGDEX propone:

- El reconocimiento de la CONGDEX como Órgano Competente de la Ley de Cooperación y EPCG en Extremadura. (ART.18).
- El reconocimiento de los espacios de participación e interlocución entre la Administración y los demás agentes como son los Ámbitos Estratégicos.
- La integración de un Comité de Acción Humanitaria que se encargue de velar por las acciones que se realicen en este ámbito.

COOPERANTES Y VOLUNTARIADO

El avance en la revisión de los marcos normativos requiere una actualización de otros marcos normativos que se relacionan con la Ley de cooperación y que sin duda irán de la mano en la actualización del marco normativo estatal; esto implica la revisión del [Estatuto de los cooperantes](#).

La CONGDEX de cara a la actualización de este marco normativo propone:

- Actualizar su lenguaje y hablar de personas cooperantes; el último estudio de AECID refleja que el perfil de las personas cooperantes españolas son mujeres mayores de 35 años²⁴.
- La actualización del Estatuto implica desarrollar un marco normativo que considere los siguientes puntos:
 - a. Desarrollar acciones encaminadas a promocionar la igualdad en los procesos de participación y toma de decisiones.
 - b. Promocionar seguros de vida internacionales que recojan coberturas totales de maternidad.
 - c. Kits específicos para mujeres cooperantes que incluyan profilaxis post exposición, píldora anticoncepción de emergencia, píldora abortiva, etc.

- d. Garantizar medidas de conciliación con reconocimiento de pluses para escolarización.
- e. Garantizar que todas las personas cooperantes no hayan cometido delitos sexuales y delitos de violencia de género.
- f. Otras acciones encaminadas a proteger la salud de las mujeres en cooperación internacional y voluntariado.

VIII. UNA COOPERACIÓN EXTREMEÑA FORTALECIDA

En el año 2020 se cumplieron 50 años desde la adopción por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas de destinar el 0,7% de PIB a Ayuda Oficial al Desarrollo; a 2020 apenas 4 países de la UE cumplieron o superaron estos compromisos²⁵. Se estima que más de 150 millones de personas serán empujadas a la pobreza extrema por la pandemia para 2030, es posible que hasta dos tercios de quienes viven en situación de pobreza extrema habiten en entornos afectados por fragilidad, conflicto y violencia²⁶.

La situación actual que estamos viviendo a nivel mundial a causa del Covid-19 nos muestra que la Cooperación al Desarrollo debe formar parte, ahora más que nunca, de las políticas públicas a fortalecer y de este modo contribuir a mejorar las condiciones de vida de un mundo en el que el aumento de la pobreza y la desigualdad alcanzará cotas muy elevadas²⁷.

Después de décadas de excusas, es vital exigir de nuevo el cumplimiento de la promesa del 0,7%. No es cuestión de caridad, se trata de justicia. Es falso que la Ayuda Oficial al Desarrollo sea un lujo que no nos podemos permitir. La Unión Europea acaba de anunciar el mayor estímulo público para sus estados miembros; solamente España recibirá una cantidad equivalente a la AOD que dan todos los donantes del mundo en un solo año²⁸.

En medio de este contexto y siendo los aportes de AOD limitados; Extremadura es de las Comunidades Autónomas que más aportan²⁹. La Red de Coordinadoras Autonómicas en su informe reflejan una serie de recomendaciones que secundamos y que queremos tener en cuenta de cara a la definición de la ley de cooperación extremeña.

Si la reducción de las desigualdades está al frente de las políticas extremeñas y los compromisos con las agendas globales son un estandarte; es importante encontrar formas de compartir recursos de manera equitativa sostenible y solidario y dotar de un 0,7 % de los recursos para reforzar el rol de la cooperación extremeña.

La CONGDEX en este sentido propone:

1. Que la Junta de Extremadura asuma el compromiso de alcanzar como mínimo un 0,7% del presupuesto consolidado a Cooperación al Desarrollo y Educación para la Ciudadanía Global, según la definición de Ayuda Oficial al Desarrollo del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD).
2. Para ello, los fondos dedicados a Ayuda Oficial al Desarrollo por el Gobierno de Extremadura serán de, al menos, el 0,3% del presupuesto consolidado en 2023, A partir de 2023, irán aumentando progresivamente hasta alcanzar como mínimo el 0,7% del presupuesto consolidado de la Comunidad Autónoma de Extremadura no más tarde de 2030.
3. El compromiso con esta política pública se plasma en el reconocimiento de la demanda histórica internacional del 0,7%, y en la afirmación de la importancia de la cooperación descentralizada en España para contribuir a este objetivo.

IX. UNA COOPERACIÓN EXTREMEÑA EN LA ERA DIGITAL.

El COVID-19 ha acelerado no sólo la digitalización de amplios sectores de las sociedades y de las economías, sino que ha puesto de relieve que la conectividad y otros servicios digitales esenciales no sólo son tecnologías transversales, sino que se han convertido en bienes comunes (que también se podrían calificar de públicos o colectivos).

La pandemia ha supuesto una oportunidad para desarrollar de manera urgente nuevas capacidades y recursos en este ámbito. Lo cierto es que la transformación digital de las organizaciones extremeñas y todo el sistema administrativo de cooperación es una obligación que requiere del apoyo para fortalecer los conocimientos, recursos y habilidades en el desarrollo de nuevas modalidades digitales y de seguridad.

El COVID-19 también ha puesto de manifiesto y agravado el significado de los distintos tipos de brechas digitales y de conectividad existentes; entre poblaciones urbanas y rurales, entre colectivos sociales; incluidas las brechas de género e ingresos y entre grandes y pequeñas empresas. Las brechas digitales amplifican las desigualdades en diversos ámbitos de la vida de todas las personas³⁰.

En este sentido la CONGDEX propone desarrollar instrumentos más flexibles, simplificados e innovadores que permitan reducir la burocracia administrativa, fortalecer los mecanismos de transparencia e incorporar procesos automatizados utilizando las tecnologías digitales.

Para que nadie se quede atrás, las competencias digitales deben ser también una prioridad estratégica en el nuevo marco normativo de cooperación.

REFERENCIAS:

- ¹ AIETI y La Mundial. Investigación y propuestas para una nueva política de desarrollo en Extremadura. Disponible en: <https://cooperacionextremena2030.files.wordpress.com/2017/11/informe-investigacion-3b3n-y-propuestas-para-una-nueva-politica-de-desarrollo-en-extremadura.pdf>
- ² Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe sobre Desarrollo Humano 2020. Disponible en: http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr2020_es.pdf
- ³ Fernández Duran, Ramon. 2011. El Antropoceno: La expansión del capitalismo global choca con la biosfera. Barcelona: Virus, 2011. Disponible en: <http://libros.metabiblioteca.org/handle/001/490>.
- ⁴ WWF-España. Living Planet Report 2020 - Bending the curve of biodiversity loss. Disponible en: https://wwf.es/assets/panda.org/downloads/livingplanetreport_2020_informe_completo.pdf?55320/Informe-Planeta-Vivo-2020
- ⁵ Human Rights Watch. World Report 2021. Disponible en: https://www.hrw.org/sites/default/files/media_2021/01/hrw_world_report_2021.pdf
- ⁶ Diario Oficial de la Unión Europea. Declaración conjunta del Consejo y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión (2017/C 210/01). Disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:42017Y0630\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:42017Y0630(01)&from=ES)
- ⁷ OCDE. Aid Extended by Local and State Governments. Disponible en: <https://www.oecd.org/dac/stats/35935258.pdf>.
- ⁸ OCDE. Reshaping Decentralised Development Co-operation. Disponible en: <https://www.oecd-ilibrary.org/content/publication/9789264302914-en>
- ⁹ Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1983-6190>
- ¹⁰ Junta de Extremadura. Plan general de cooperación extremeña al desarrollo 2004-2007. Disponible en: http://www.juntaex.es/filescms/aexcid/uploaded_files/BOAE_Plan_General_2004-07.pdf
- ¹¹ Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-7534>
- ¹² Naciones Unidas. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Disponible en: https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf
- ¹³ 17 comunidades autónomas y la Confederación de Fondos de Cooperación. “Declaración Conjunta de las Cooperaciones Descentralizadas Frente a la Crisis de la Covid-19. De La Crisis se Sale Cooperando” Disponible en: https://www.euskadi.eus/contenidos/noticia/decl_covid/es_def/adjuntos/Declaracion.pdf
- ¹⁴ Boletín Oficial de la Junta de Extremadura. Plan General de Cooperación Extremeña 2018-2021. Disponible en: http://www.juntaex.es/filescms/aexcid/uploaded_files/plan_general_2018-2021.pdf
- ¹⁵ Núñez, J. A., Hageraats, B., y Rey, F. (2007). Seguridad humana: recuperando un concepto necesario. Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (IECAH). Disponible en: https://www.iecah.org/images/stories/publicaciones/cuadernos/descargas/cuaderno_7.pdf
- ¹⁶ Extremadura (2020). La AEXCID convocará ayudas para proyectos de cooperación y de educación para la ciudadanía global por más de 7 millones. Europapress. Disponible en: <https://www.europapress.es/extremadura/noticia-aexcid-convocara-ayudas-proyectos-cooperacion-educacion-ciudadania-global>
- ¹⁷ ONU - MUJERES. Policy Brief: The Impact of COVID-19 on Women. Disponible en: <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/policy-brief-the-impact-of-covid-19-on-women-en.pdf?la=en&vs=1406>
- ¹⁸ ONU - MUJERES. Together: Resisting, supporting, healing! Disponible en: <https://un-women.medium.com/together-resisting-supporting-healing-b87009852b2>
- ¹⁹ ONU - MUJERES. From insights to action. Gender equality in the wake of covid-19. Disponible en: <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/gender-equality-in-the-wake-of-covid-19-en.pdf?la=en&vs=5142>
- ²⁰ La Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Declaración y Plataforma de Acción de Viena, la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, la Recomendación de la Comisión de 7 de marzo de 2014, sobre el refuerzo del principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres a través de la transparencia (2014/124/UE), la Resolución 1325 sobre Mujer, paz y seguridad del Consejo de seguridad de NNUU y la Resolución 1820 sobre Mujer, paz y seguridad Consejo de seguridad de NNUU, Consenso de Quito, Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), Plan de Acción de Género de la Unión Europea (GAP II); Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).
- ²¹ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- ²² Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura; V Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Extremadura 2017-2021.
- ²³ Idem Op. Cit. 1.
- ²⁴ AECID. Día del Cooperante 2020. Nota de prensa, disponible en: [https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Divulgacion/C3%B3n/Comunicacion/C3%B3n/Infograf%C3%ADa%20D%C3%ADa%20del%20Cooperante%202020%20AECID%20\(def\).pdf](https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Divulgacion/C3%B3n/Comunicacion/C3%B3n/Infograf%C3%ADa%20D%C3%ADa%20del%20Cooperante%202020%20AECID%20(def).pdf)
- ²⁵ CONCORD. Press Release: OECD DAC 2020. Preliminary statistics. Disponible en: https://concordeurope.org/?smd_process_download=1&download_id=20906

²⁶ Banco Mundial. INFORME ANUAL 2020. Apoyo a los países en una época sin precedentes. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/about/annual-report#anchor-annual>

²⁷ Oxfam. Realidad de la Ayuda 2020. Una refundación inaplazable para el mundo post COVID-19. Disponible en: https://realidad-de-la-ayuda.s3.amazonaws.com/uploads/document/file/344/Informe_RDA_2020_05_DEF.pdf

²⁸ Franc Cortada. 50 aniversario del acuerdo del 0,7%: una deuda acumulada de cinco billones de euros Planeta Futuro. El País. Disponible en: <https://elpais.com/planeta-futuro/2020-10-24/50-aniversario-del-acuerdo-del-07-una-deuda-acumulada-de-cinco-billones-de-euros.html>

²⁹ Coordinadora de ONG para el Desarrollo-España. Informe sobre la Ayuda Oficial para el Desarrollo autonómica. Datos de ejecución, 2018 – 2019. Disponible en: <https://coordinadoraongd.org/wp-content/uploads/2021/03/1.-Informe-aod-autonomica-2018-2019-FINAL.pdf>

³⁰ Asamblea General de Naciones Unidas. Hoja de ruta para la cooperación digital: aplicación de las recomendaciones del Panel de Alto Nivel sobre la Cooperación Digital. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/74/821>

PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE LEY EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL

Comisión Incidencia Política
2021

APORTES A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La complejidad y radicalidad de las crisis globales que vivimos en los últimos años reflejan la profundidad de los desafíos a los cuales nos enfrentaremos al futuro. La pandemia del covid-19 aplazó aquello que parecía urgente, derrumbó nuestros bastiones de certeza y, al mismo nivel, nos ha mostrado que las fronteras no sirven para detener una pandemia que nos amenaza a todos por igual y que la única solución pasa por la solidaridad, el cumplimiento de los derechos humanos en todo lugar y el acceso universal a sistemas de protección integrales con compromisos claros con la equidad de género, la educación, la justicia social y la paz.

Se hace por tanto necesario redefinir la estrategia política de la cooperación extremeña para adoptar un enfoque integrado, coherente, centrado en las personas y en las organizaciones sociales que han sido y son conscientes de las grandes demandas globales. El refuerzo al sistema de cooperación extremeño, perfilado en el Plan General de Cooperación 2008-2021; en coherencia con las agendas globales y nacionales de desarrollo, impulsará y apoyará soluciones innovadoras y multisectoriales para responder de forma clara a los grandes retos de nuestra época.

Para asegurar que desde la sociedad extremeña se continúe aportando a todos estos procesos es imprescindible el fortalecimiento y adaptación de la política de cooperación al desarrollo integrando nuevos enfoques, principios, ámbitos estratégicos y reforzando el rol de sus agentes y los recursos disponibles.

La integración de un enfoque integrado de coherencias de políticas para el desarrollo implica, en primer lugar, reconocer que el proceso de definición de las políticas extremeñas de cooperación no puede ocurrir sin la contribución de los países socios de la cooperación extremeña, en particular la sociedad civil organizada; en la identificación de las necesidades y en el desarrollo de respuesta conjuntas y coherentes en concordancia con las agendas globales de desarrollo.

Consciente de ello, la nueva política de cooperación para el desarrollo y de educación para la ciudadanía global, símbolo de la solidaridad de la sociedad extremeña; es una apuesta por configurar un modelo propio que parte de las capacidades y potencialidades de la región extremeña y sus agentes, y con el que Extremadura contribuye de manera estratégica a avanzar y consolidar un modelo de desarrollo sostenible que proteja y cuide la vida y el planeta, incorporando un enfoque feminista, de movilidad humana y que integra al conjunto de la sociedad extremeña en su desarrollo y ejecución.

CAPÍTULO I

Principios rectores, objeto, ámbito de aplicación, prioridades y áreas preferentes de actuación de la cooperación extremeña para el desarrollo

Artículo.- 1 Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente ley será de aplicación a las actuaciones que en materia de cooperación para el desarrollo y de educación para la ciudadanía global realizan las administraciones públicas de Extremadura y los agentes de cooperación. Dichas actuaciones se enmarcan en el compromiso que la sociedad y las instituciones extremeñas asumen en orden de promover a escala local y global el desarrollo humano y sostenible de los pueblos, en especial la erradicación de la pobreza, feminismos, el cumplimiento efectivo de los derechos humanos; incluidos los relativos a la población en movimiento, y unas relaciones internacionales basadas en la justicia y la paz.
2. Son actuaciones de cooperación al desarrollo, a los efectos de la presente Ley:
 - a) Las llevadas a cabo para propiciar la erradicación de la pobreza, la injusticia y las desigualdades en todas sus formas y dimensiones, a fin de lograr el desarrollo humano y sostenible en todas las esferas: política, económica, social y ecológica.
 - b) Las encaminadas a la sensibilización y la *Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global* de la sociedad extremeña, ayudando a las personas a entender las profundas desigualdades que afrontan nuestras sociedades y las del resto del planeta; favoreciendo el desarrollo del pensamiento crítico y fomentando, mediante el diálogo, la escucha activa y la asertividad; el compromiso y la participación de todas las personas en los procesos de cambio hacia sociedades más inclusivas, más diversas, más justas, más sostenibles y comprometidas con el respeto de los derechos humanos de todas las personas.
3. Son actuaciones de acción humanitaria, a los efectos de la presente ley aquellas acciones destinadas a salvar vidas, mitigar el dolor, sustentar y preservar la dignidad de las personas, en prevención o condiciones de emergencia y/o recuperación.

Artículo.- 2 Ámbito de Aplicación.

1. Esta ley es aplicable a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Se rigen por esta ley todas las actuaciones, iniciativas, capacidades y recursos de la Junta de Extremadura, y de su sector público dependiente, en materia de cooperación para el desarrollo.
3. A los efectos de lo que prevé esta ley, tendrán la consideración de Administraciones Públicas: la Administración Autonómica de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, las entidades integrantes de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las universidades públicas extremeñas y los consorcios constituidos mayoritariamente por administraciones públicas territoriales.
4. Los principios, objetivos y criterios de actuación recogidos en el capítulo I. ART. 3 de esta ley deben informar de las actuaciones, iniciativas y recursos que las diferentes instituciones, entidades, organizaciones y administraciones públicas de la Comunidad

Autónoma de Extremadura pongan al servicio de los pueblos del mundo; especialmente de aquellas actuaciones dirigidas a mitigar los efectos de las desigualdades en todo el mundo.

5. Las administraciones públicas extremeñas velarán por la coherencia de sus actuaciones y políticas; en el marco de la presente ley esto incluye todas aquellas relacionadas con la educación para la ciudadanía global, cooperación al desarrollo y acción humanitaria; para lo cual se articularán los mecanismos de coordinación necesarios entre ellas, así como con otras administraciones públicas, instituciones, agencias y organismos internacionales; en consonancia con lo establecido en las agendas globales y acuerdos internacionales.

6. Todas las comarcas y los ayuntamientos de los municipios de Extremadura de más de 5.000 habitantes tendrán políticas de cooperación al desarrollo activas y destinarán fondos de sus presupuestos anuales para ello. Podrán hacerlo individual o colectivamente, a través de fondos de cooperación municipales o instrumentos análogos. Se exhorta a los municipios de menos de 5.000 habitantes a hacerlo igualmente en la medida de sus posibilidades.

Artículo.- 3 Enfoques y Principios.

Enfoques.

La política de cooperación al desarrollo y educación para la ciudadanía global impulsada desde la Junta de Extremadura y por las otras instituciones, entidades y administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura se fundamenta en los siguientes enfoques:

1. *Enfoque basado en derechos humanos.*

Los gobiernos autonómicos y locales comparten con los Estados las obligaciones de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. De esta forma, la cooperación extremeña promoverá la defensa y promoción de los derechos humanos de todas las personas, especialmente de aquellas más afectadas por las desigualdades, la pobreza y la vulneración de derechos como son las mujeres, las personas lesbianas, gays, transexuales, transgéneros, bisexuales e intersexuales (LGTBIQ+), personas pertenecientes a minorías religiosas o étnicas (pueblo gitano, afro descendientes, pueblos originarios, población nacionalizada, etc.); personas con discapacidad/diversidad funcional; personas en situación de dependencia, personas mayores; personas con adicciones; población con necesidad de protección internacional, apátridas, personas desplazadas de forma interna, migrantes y refugiadas; niños, niñas, adolescentes y jóvenes; personas sin hogar. La política de cooperación extremeña promoverá, además, que el enfoque de derechos humanos se integre en el conjunto de políticas públicas de la Junta de Extremadura. En las acciones de promoción del enfoque basado en derechos humanos, se tendrá presente de manera particular la necesidad de fortalecimiento de capacidades tanto en las instituciones como entre la ciudadanía extremeña y las organizaciones de sociedad civil.

Los derechos humanos son universales, iguales, indivisibles e interdependientes y se rigen por un amplio marco normativo que incluye la Carta internacional de los Derechos Humanos y un conjunto de tratados internacionales y permite exigir responsabilidades a los titulares de esas obligaciones.

2. *Enfoque de desarrollo sostenible*

La cooperación extremeña se orientará a la promoción del desarrollo sostenible. Esto implica asumir la multidimensionalidad del desarrollo y a las relaciones, interacciones y conflictos que existen entre ellas desde el reconocimiento de que todas son igualmente importantes y de que no es posible avanzar en una de ellas sin lograr progresos en las demás. Supone, por lo tanto, dejar atrás visiones economicistas del desarrollo, que identifican el desarrollo con crecimiento económico para aceptar y respetar los límites biofísicos del planeta y los derechos de las generaciones futuras; colocar al centro la vida, la naturaleza y su diversidad y promover el desarrollo de acciones y propuestas encaminadas a prevenir la catástrofe climática, detener la creciente ola de contaminación y desechos, y frenar la pérdida de biodiversidad.

3. *Enfoque cosmopolita.*

Vivimos en un mundo global y crecientemente interdependiente, en el que los desafíos en materia de desarrollo han adquirido un carácter transnacional. De esta forma, se hace necesario cambiar la perspectiva y asumir que las fronteras entre lo nacional y lo internacional, lo local y lo global son cada vez más difusas y porosas, y por lo tanto menos válidas para abordar la realidad. En este contexto, los gobiernos, cualquiera que sea su ámbito de actuación, son responsables de los efectos que sus políticas tienen no solo sobre los derechos y el bienestar de su ciudadanía, sino también sobre los derechos y el bienestar de la ciudadanía de otros territorios, así como sobre la sostenibilidad del planeta.

En este contexto, la cooperación extremeña trasciende la lógica Norte-Sur (donante-receptor) sobre la que se ha articulado el trabajo de cooperación en las últimas décadas para asumir su responsabilidad de contribuir a transitar hacia otro modelo de desarrollo desde una apuesta por la acción colectiva y multinivel. Así pues, el enfoque cosmopolita expresa tanto el compromiso ético de la cooperación extremeña con los derechos humanos globalmente entendidos sin distinción de nacionalidad, como el imperativo político que llama a formar parte de las respuestas colectivas frente a problemas globales.

4. *Enfoque basado en la equidad de género, los feminismos y la interseccionalidad.*

Hoy en día no existe ninguna sociedad donde las relaciones entre mujeres y hombres sean equitativas. La inequidad de género intersecciona con otras formas de discriminación aumentando la situación de vulnerabilidad de quienes las encarnan, sobre la base de la edad, la clase social, la identidad de género, expresión de género, orientación sexual, etc. Mientras persistan las desventajas que atraviesan cotidianamente las vidas y los cuerpos de las mujeres, el desarrollo humano es inalcanzable.

El enfoque estratégico basado en la equidad de género cuestiona, analiza y propone romper con el sistema sociopolítico hetero-patriarcal y capitalista predominante sustentado en relaciones de poder desiguales e injustas que se encargan de perpetuar el dominio de los hombres sobre las mujeres.

Un enfoque bajo el cual se analizan las causas y las consecuencias de las desigualdades y las múltiples discriminaciones a las que las mujeres del mundo se ven sometidas, a la vez que promueve activamente la eliminación de todas las barreras y obstáculos que se presentan para el avance de las mujeres en distintos ámbitos de la vida y alcanzar el desarrollo sostenible feminista.

Un enfoque feminista promotor de los derechos humanos de las mujeres, articulando un enfoque de titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades y que posiciona la

necesidad de que los derechos humanos de las mujeres sean una prioridad política y que se creen entornos más favorables a los derechos humanos de las mujeres.

Aplicando un enfoque feminista interseccional, en el que se analicen como se interrelacionan las distintas causas de opresión y discriminaciones contra mujeres diversas.

Una estrategia generadora de procesos de empoderamiento y acciones específicas con y para las mujeres a distintos niveles personal, social, político, como marco para la construcción de alternativas sociales igualitarias y emancipadoras pero que también que impulse la transversalización real y efectiva del enfoque de género en todas las acciones de la cooperación partiendo de la comprensión de las causas estructurales que propician las desigualdades y que impiden el pleno disfrute y acceso a los derechos humanos (enfoque dual).

Una estrategia que se sustenta en que para operativizar el reto de alcanzar el desarrollo sostenible feminista, se debe exigir la garantía, promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, así como, el libre y pleno ejercicio de las autonomías de las mujeres para erradicar la discriminación hacia las mujeres y las niñas y las desigualdades de género.

Consciente de ello, la Comunidad Autónoma extremeña ha adquirido numerosos compromisos internacionales, estatales y regionales para convertir la equidad de género en una realidad. Un notable ejemplo de estos compromisos es la Ley de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura de aplicación para todos los actores que intervienen en el desarrollo. Por todo ello, y en coherencia con dichos compromisos, la cooperación extremeña promoverá la equidad de género, los feminismos y el enfoque de interseccionalidad analizando las desigualdades desde esta lógica; prestando especial atención al empoderamiento de las mujeres en su dimensión individual y colectiva, promoviendo la transformación de las estructuras y sistemas que generan y reproducen las desigualdades y opresiones hacia las mujeres.

5. *Enfoque de la gobernanza participativa y global.*

Dar solución a los problemas globales del desarrollo requiere de una nueva forma de entender el gobierno de lo público. De esta forma, el Estado o los poderes públicos locales o regionales no son los únicos actores responsables de la elaboración de las políticas públicas, sino que, de manera voluntaria, estratégica y democrática, comparten esa responsabilidad con otros actores. Se trataría de gobernar participativamente con una mirada global, lo que requiere de una organización de gobierno relacional, que aborde los problemas desde una óptica multinivel y de forma transversal y, especialmente, de una nueva forma de intervención política abierta a la participación ciudadana en los procesos de decisión política, con una articulación horizontal.

Principios.

La política de cooperación al desarrollo y educación para la ciudadanía global impulsada desde la Junta de Extremadura y por las otras instituciones, entidades y administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura se fundamenta en los siguientes principios:

- a) El reconocimiento del ser humano en su dimensión individual y colectiva, como protagonista activo, receptor y promotor de la política de cooperación para el desarrollo y educación para la ciudadanía global en pleno respeto a los modelos de desarrollo

social, económico y político de los diferentes pueblos, comunidades, territorios y/o países; sin contradicción con los demás aspectos de esta ley, así como el marco normativo que desarrolla su finalidad.

- b) La defensa y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en aras al reconocimiento de su carácter de bienes públicos globales; especialmente de aquellos colectivos en condiciones de vulnerabilidad y de aquellos que sufren mayor discriminación y exclusión social.
- c) La consideración del medio ambiente como un bien público global, patrimonio de la humanidad a preservar para las generaciones futuras.
- d) El reconocimiento de una política de cooperación y educación para la ciudadanía global feminista que avance hacia la promoción y garantía de los derechos humanos de las mujeres y el libre y pleno ejercicio de las autonomías, luchando por erradicar las desigualdades, las discriminaciones y las violencias.
- e) La corresponsabilidad y participación de la sociedad extremeña con la transformación de la realidad local y global hacia un mundo más equitativo, justo, pacífico, diverso, solidario y sostenible.
- f) La promoción del desarrollo económico sostenible de los países, que implique sistemas de protección social mínimos y medidas que promuevan la redistribución equitativa de la riqueza para reducir las brechas de las desigualdades y favorecer la mejora de las condiciones de vida y el bienestar de sus poblaciones. Esto implica la ratificación de la obligación de los países para contribuir a erradicar la pobreza en el mundo, desde la coordinación sinérgica de sus políticas de cooperación.
- g) Una cooperación que promueva la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible, de forma que todas las políticas generales y sectoriales que se pongan en marcha desde la Junta de Extremadura, y desde las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma integren un enfoque de articulación e interdependencia entre sí; para ello se articularán los mecanismos de coordinación necesarios entre ellas, así como con otras administraciones públicas, agencias, instituciones, organizaciones de sociedad civil y organismos nacionales de cooperación que velen por el avance hacia un modelo de desarrollo humano, transparente y sostenible.
- h) La planificación con participación de la pluralidad de agentes, tanto de la Comunidad Autónoma de Extremadura como, de las comunidades y organizaciones locales socias en el ámbito de la cooperación internacional.
- i) La eficacia, la eficiencia y la responsabilidad en la planificación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los programas, proyectos y acciones para una mejor calidad de la cooperación extremeña para el desarrollo.
- j) La complementariedad de las acciones a través de la coordinación y cooperación entre los agentes de la cooperación y con las comunidades, organizaciones y países socios de la cooperación extremeña.
- k) Transparencia en relación con la información, la financiación y la participación de los agentes de cooperación extremeños.
- l) Promoción del diálogo y la resolución pacífica de los conflictos y tensiones sociales, que promuevan el arraigo de la paz y la convivencia en todos los contextos; así como el

diálogo permanente entre todos los agentes, públicos y privados, de la cooperación para el desarrollo extremeños.

- m) El respeto de la independencia de las organizaciones no gubernamentales y de los demás agentes de cooperación en la ejecución de actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo y educación para la ciudadanía global, así como de la neutralidad e imparcialidad de las acciones humanitarias.

Artículo.- 4 Objetivos

Son objetivos de la política autonómica de cooperación para el desarrollo y educación para la ciudadanía global:

1. Contribuir a la erradicación del hambre, la pobreza y las desigualdades en todas sus formas y dimensiones, para que todas las personas puedan realizar su potencial con dignidad y libertad, con una atención específica a las necesidades y demandas de las personas y colectivos en condiciones de vulnerabilidad.
2. Contribuir al reconocimiento legal y el ejercicio efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas internacionalmente, así como al fortalecimiento de las estructuras democráticas y la participación comunitaria y ciudadana en las instituciones, mediante programas de desarrollo institucional, de gestión descentralizada y de participación ciudadana y la promoción y garantía del derecho a defender derechos.
3. Promover la sostenibilidad de la vida protegiendo el planeta contra la degradación, impulsando modelos de desarrollo alternativos al extractivismo, las políticas y empresas extractivas; fomentando el consumo, la producción y la gestión sostenibles de los recursos naturales, los principios y valores del comercio justo y la economía feminista y social en el marco de relaciones comerciales más justas, y promoviendo la conservación de la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático y el respeto a la autodeterminación de los pueblos sobre sus territorios; de manera que puedan satisfacerse las necesidades de las generaciones presentes y futuras de toda la humanidad.
4. Fomentar que todas las personas puedan ampliar sus opciones y capacidades para disfrutar de una vida digna, próspera y plena y que el desarrollo económico, social y tecnológico se produzca con criterios de justicia social, equidad y trabajo decente.
5. Fortalecer la capacidad de las personas, comunidades, organizaciones e instituciones para anticiparse y prever riesgos, amenazas, acontecimientos adversos o desastres, siendo capaces de recuperarse, adaptarse y prosperar en las mayores condiciones de dignidad y pleno disfrute de sus derechos humanos.
6. Propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas dentro de un marco democrático y de respeto y realización de los derechos humanos, contribuyendo a la superación de los contextos y situaciones de violencia, vulnerabilidad, exclusión y marginación económica, política, social o climática. Esto incluye el desarrollo de acciones de protección y apoyo a las víctimas de violaciones a derechos humanos, soporte y acompañamiento a defensoras(es) de derechos humanos y la aplicación de medidas para garantizar el fin de la impunidad.
7. Eliminar cualquier tipo de discriminación y violencias por razones de género e impulsar la igualdad de oportunidades y posibilidades económicas, sociales y políticas de las

mujeres, así como la defensa y promoción de sus derechos fundamentales, con especial incidencia en las injustas relaciones de poder, apoyando e incentivando la participación de las mujeres en todas las acciones de cooperación al desarrollo.

8. Defender los pueblos indígenas y tribales, reconociendo y promoviendo los derechos humanos internacionalmente reconocidos a la libre determinación y a la consulta para el consentimiento previo, libre e informado, propiciando la formación y capacitación de agentes extremeños en la materia, así como el fortalecimiento del tejido asociativo y la gobernanza local en los países en donde se coopera, estrechando alianzas que respondan a sus intereses y contribuyan al logro de los derechos humanos individuales y colectivos.
9. Contribuir a la construcción de una ciudadanía informada, crítica, responsable, participativa, feminista y solidaria como clave del desarrollo humano y sostenible.
10. Construir una política activa que dé respuesta a las distintas situaciones generadas por el desplazamiento forzoso de población (de personas migrantes, desplazadas internas, refugiadas, apátridas, y todas aquellas en necesidad de protección internacional, especialmente menores y víctimas de trata) garantizando una atención especializada fuera de las fronteras o en los países de origen, de tránsito y destino. Las acciones deben garantizar sus derechos recogidos en los marcos y tratados internacionales de derechos humanos.
11. Movilizar en la sociedad extremeña y en las administraciones públicas los medios y recursos necesarios para contribuir al logro de las Agendas globales de desarrollo humano sostenible y la integración de políticas de igualdad de género en las instituciones asegurando su transversalización en todos los ámbitos de actuación, mediante la alianza y asociación con los agentes de cooperación y el fortalecimiento de sus capacidades.
12. Favorecer dinámicas de coordinación y trabajo en red en el ámbito local, nacional e internacional, facilitando la conexión entre agentes locales y de terceros países, propiciando el intercambio de experiencias y aprendizajes, así como la colaboración técnica y política, tanto de manera directa entre instituciones del territorio con terceros países como conectando organizaciones de la sociedad civil y movimientos ciudadanos de diferentes lugares.

Artículo.- 5 Ejes Estratégicos de la Cooperación Extremeña.

Serán prioridades estratégicas de la política de cooperación de al desarrollo y educación para la ciudadanía global impulsada desde la Junta de Extremadura y por las otras instituciones, entidades y administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura las siguientes:

1. Coherencia de Políticas para el Desarrollo: Una cooperación extremeña que promueve la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible en las acciones de las instituciones de la Junta de Extremadura y los diversos agentes.
2. Feminismos y desigualdades: Una cooperación extremeña con carácter feminista que fomenta la agencia de las mujeres y las diversidades y fomenta acciones conjuntas para poner fin a todos los sistemas de opresión.
3. Sostenibilidad de la Vida: Una cooperación extremeña ecologista que promueve soluciones a los principales desafíos ambientales intrínsecamente conectados con el bienestar y el desarrollo sostenible.

4. Movilidad Humana y Migraciones: Una cooperación extremeña comprometida con los derechos humanos de las personas en situaciones de movilidad orientada a la defensa, protección y respeto de los derechos humanos de las personas que participan del hecho migratorio; especialmente de aquellas que lo hacen en situaciones de mayor vulnerabilidad y se ven expuestas a situaciones de violencia.
5. Educación para la Ciudadanía Global: Una cooperación extremeña promotora de valores de ciudadanía global transformadora.
6. Cooperación internacional: Una cooperación extremeña fortalecida, actualizada, descentralizada, innovadora y de calidad que ofrece los recursos necesarios para responder a los grandes desafíos globales.
7. Acción Humanitaria: Una cooperación extremeña capaz de responder a las emergencias y violencias de derechos humanos de un mundo en crisis.
8. Innovación y desarrollo: Una cooperación extremeña que aprende de los demás, de sí misma e innova.

Artículo.- 6 Prioridades Geográficas.

La cooperación extremeña para el desarrollo y educación para la ciudadanía global intervendrá prioritariamente en aquellas áreas geográficas donde se den alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Situaciones de mayor pobreza e inequidad; especialmente en aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad o en riesgo de marginación y/o exclusión social; con especial atención a aquellos colectivos y organizaciones sociales que pudiesen ser objeto de múltiples discriminaciones.
- b. Vulneraciones graves y generalizadas de los derechos humanos; esto incluye aquellos países y/o regiones en procesos de transición democrática o con graves desigualdades entre segmentos de población.
- c. Trayectoria de la cooperación internacional extremeña y áreas hacia las cuales hay una activa movilización ciudadana, voluntariado y demandas de la sociedad civil extremeña.
- d. Conflictos y/o situaciones de riesgo de emergencia humanitaria.
- e. La definición de las prioridades geográficas se llevará a cabo de forma participativa, contando para ello como principal insumo con las prioridades identificadas en los Ámbitos Estratégicos. Se establecerán para ello mecanismos adecuados orientados al logro del consenso entre todas las partes involucradas.

CAPÍTULO II

Planificación, instrumentos, modalidades, evaluación, seguimiento, control y coordinación de la cooperación extremeña para el desarrollo

Artículo.- 7 Planificación de la política de cooperación internacional para el desarrollo y ciudadanía global.

1. Con el fin de conseguir una adecuada planificación, la política cooperación internacional para el desarrollo y ciudadanía global se articulará mediante el Plan General de

Cooperación Internacional para el Desarrollo y de Ciudadanía Global de carácter plurianual.

2. El Plan General de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de Ciudadanía Global, tendrá como eje vertebrador la promoción del desarrollo humano sostenible en todas sus dimensiones y fijará el marco estratégico y de planificación, identificará los Ámbitos Estratégicos y delimitará su periodo de vigencia, así como los recursos presupuestarios para su adecuada ejecución.

3. El plan será el resultado de un proceso transparente de información, estudio, consulta, participación e integración de aportes de los agentes de la cooperación extremeña en el que se reflejen las lecciones aprendidas de las actuaciones precedentes.

4. El Plan General de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de Ciudadanía Global será sometido a la aprobación de la Asamblea de Extremadura, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

5. Se aprobarán y presentarán planes bianuales. La aprobación de los presupuestos no dependerá de la aprobación de los planes anuales.

6. Con carácter anual, la persona titular de la Consejería competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo y ciudadanía global comparecerá en la Asamblea de Extremadura para informar sobre la evolución del plan y su desarrollo estratégico.

Artículo.- 8 Los Ámbitos Estratégicos.

1. Los Ámbitos Estratégicos serán un marco de diálogo participativo y de deliberación entre los agentes para identificar prioridades y orientar de manera estratégica y eficiente la política hacia los objetivos, tanto las capacidades como las modalidades, herramientas e instrumentos de la política de cooperación internacional para el desarrollo y ciudadanía global.
2. Podrán formar parte del proceso de elaboración y participación de los Ámbitos Estratégicos todos los agentes reconocidos en esta ley, así como aquellos a los que se refiere su ámbito de aplicación.

Artículo.- 9 Instrumentos de la cooperación extremeña al desarrollo.

1. Las actuaciones en materia de cooperación extremeña y educación para la ciudadanía global deberán contribuir de forma directa y transversal al alcance de los objetivos y principios propuestos en el Artículo 3 de la presente ley. Se llevarán a cabo a través de los instrumentos que permitan materializar la ayuda en los diferentes contextos, entre ellos: proyectos, micro proyectos, programas, becas, apoyo técnico o contribuciones dinerarias. etc. además de otros mecanismos innovadores.

2. Los instrumentos de la cooperación extremeña deberán avanzar hacia la flexibilización y fortalecimiento de sus agentes mediante el desarrollo e innovación de mecanismos más simplificados de trámites administrativos y burocráticos, e incorporar la automatización de determinados procedimientos utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación.

3. Impulsar un mayor abanico de instrumentos temáticos con posibilidad de adaptación y

construcción de capacidades y aprendizajes específicos: intervenciones acciones estratégicas a favor de los feminismos y la diversidad, infancia, agua y saneamiento, clima, medio ambiente, trabajo decente, fortalecimiento de capacidades de las ONGDS de los países de cooperación, tecnologías y digitalización para el cambio social, transición ecológica, etc., que permitan promover los principales “nexos de desarrollo”.

4. Desarrollar instrumentos específicos de apoyo estructural a las ONGDS para facilitar el desarrollo de capacidades para desempeñar adecuadamente su rol ampliado.

5. Las actuaciones e iniciativas de cooperación al desarrollo y educación para la ciudadanía global se llevarán a cabo a través de los siguientes instrumentos:

a. Cooperación económico-financiera: comprende las aportaciones y contribuciones financieras destinadas a proyectos y programas de cooperación internacional al desarrollo sostenible. Se arbitrarán los mecanismos administrativos para normalizar su vigencia temporal, mediante proyectos plurianuales que responden a la complejidad y continuidad de los procesos de desarrollo, y sin excluir la existencia de proyectos de duración anual.

b. Cooperación técnica: incluye el conjunto de acciones de cooperación para el desarrollo centradas en la transferencia de conocimiento, experiencias y técnicas.

c. Acción humanitaria: consiste en el desarrollo de un enfoque integral que tenga en cuenta el nexo entre lo humanitario, el desarrollo y la paz priorizando la prevención, la inversión en la respuesta a las necesidades humanitarias, poniendo a las personas en el centro, desarrollando las capacidades locales y nacionales integrando enfoques de resiliencia comunitaria, y asegurando una financiación previsible, flexible y plurianual. Esto implica todas aquellas actuaciones de asistencia, socorro, protección, rehabilitación y reconstrucción en favor de las personas y comunidades afectadas por desastres naturales, guerras o conflictos armados, así como de las poblaciones en situación de vulnerabilidad extrema, con un enfoque de derechos humanos e impulsando la protección de las víctimas y la aplicación del derecho internacional humanitario. También incluye las actuaciones de prevención de desastres y reducción y mitigación de riesgos con un enfoque de resiliencia, la ayuda alimentaria y sanitaria de emergencia y la asistencia a personas refugiadas, desplazadas internas y migraciones forzadas y todas las acciones encaminadas a promover los procesos de paz.

d. Educación para el desarrollo y la ciudadanía global: entendida como un proceso socio-político-educativo continuo encaminado a generar una ciudadanía global, crítica y activa promotora de la conciencia y organización feminista que comprende actuaciones que promueven en la sociedad la conciencia de interdependencia global y la responsabilidad compartida a través de un proceso educativo orientado a la transformación social que fomenta la sensibilización solidaria, la concienciación crítica y la movilización activa de la ciudadanía en la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos, la promoción de la cultura de la paz y el compromiso con la justicia social, y el desarrollo humano sostenible a nivel local y global. Dentro de la educación para la ciudadanía global quedan incluidas las actuaciones de sensibilización y formación para la concienciación de la sociedad extremeña, la incidencia política y la movilización social y la investigación en materia de cooperación para el desarrollo.

e. Innovación: como proceso que se da en un contexto donde interactúan diferentes agentes para la generación, difusión y aplicación de nuevas tecnologías y/o nuevas formas eficientes de alcanzar el desarrollo sostenible.

- f. Comercio Justo: como un sistema comercial alternativo al convencional que persigue el desarrollo de los pueblos y la lucha contra la pobreza, generando procesos de desarrollo en comunidades empobrecidas y fomentando el consumo responsable y solidario en nuestra sociedad. Comprende acciones tanto en los países del Sur como en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- g. Contratación, licitación y compra pública ética: como instrumento activo de cooperación al desarrollo, incluyendo cláusulas sociales, medioambientales y fiscales responsables.
- h. Apoyo a iniciativas, redes, coaliciones y alianzas de solidaridad internacional: actividades cuya finalidad sea la creación y/o fortalecimiento de redes nacionales e internacionales de ONGD, entidades ciudadanas y movimientos sociales para la defensa de los derechos humanos y la justicia global.
- i. Investigación y desarrollo de estudios e investigaciones que profundicen en la identificación de las causas de las desigualdades de género con evidencias (datos desagregados, análisis de género e indicadores sensibles al género), género en desarrollo. Lucha por la igualdad de género en la cooperación al desarrollo (con foco en los países/áreas prioritarias para la Cooperación Extremeña): Derechos Humanos y Medioambiente, Economía feminista: usos del tiempo y reparto global de la carga de los trabajos, Violación a los Derechos Humanos: Trata y Tráfico, Mutilación Genital Femenina, etc.
- j. Convenios para impulsar acciones de ámbitos estratégicos, por ejemplo, del ámbito estratégico de Feminismos.
- k. Proyectos mixtos que trascienden la lógica de países prioritarios y áreas de Extremadura, es decir, proyectos de EpCG y CID juntos.
- l. Acuerdos de cooperación con dotación presupuestaria con actores estratégicos para impulsar acciones conjuntas estratégicas.
- m. Fondos específicos o porcentajes presupuestarios específicos dirigidos a la igualdad y los derechos humanos de las mujeres.
- n. Otros instrumentos: Serán posibles otras modalidades o instrumentos de cooperación al desarrollo, siempre y cuando respeten los principios, finalidad, objeto y formas de organización de la presente ley. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo avanzará hacia la flexibilización y fortalecimiento de los agentes de cooperación integrando otros instrumentos de financiación plurianuales, distintos a los proyectos, que permitan impulsar otras acciones de forma más predecibles y a más largo plazo; mejorando el impacto de las intervenciones en materia de cooperación al desarrollo y educación para la ciudadanía global.

Artículo.- 10 Modalidades

Modalidades en relación con la canalización y entrega de la ayuda para el desarrollo:

1. **Cooperación bilateral**, consistente en las actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Extremadura directamente con las instituciones y las entidades de los países socios o bien las que instrumente por medio de los agentes de cooperación financiadas por la administración o que formen parte de un plan acordado por ella y que podrán desarrollarse mediante:

a) *Cooperación directa*: aquella en la que el cooperante directo es la Junta de Extremadura y la Administración regional se implica directamente en las distintas fases del ciclo del proyecto —identificación, ejecución, seguimiento y evaluación—, siendo su principal agente.

b) *Cooperación concertada*: aquella en la que la Junta de Extremadura, a través de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, asume un papel activo en la identificación, diseño y formulación de los proyectos.

c) *Cooperación indirecta*: aquella que se realiza a través de agentes externos a la Junta de Extremadura, de tal manera que la labor fundamental de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se refiere a la financiación y a la evaluación y seguimiento de los proyectos, delegando la identificación, diseño y seguimiento de los mismos.

2) **Cooperación multilateral**, que podrá desarrollarse mediante la participación de la Junta de Extremadura en intervenciones, así como aportando fondos a organismos internacionales que tengan los mismos objetivos y finalidades que los definidos en la presente Ley.

3) **Formación e investigación en cooperación para el desarrollo y ciudadanía global**: incluye las iniciativas, actuaciones y recursos para el reforzamiento de la capacidad institucional de los agentes de cooperación y para la mejora de la capacitación en esta materia de los recursos humanos de las administraciones públicas extremeñas, del personal voluntario y contratado vinculado a actividades de cooperación y de la ciudadanía en general.

Artículo.- 11 Transparencia, rendición de cuentas y evaluación de la política pública de desarrollo.

1. Las entidades que gestionen fondos públicos serán objeto, mediante el correspondiente plan de control de la Junta de Extremadura, del seguimiento, evaluación y verificación de la efectiva realización de las actividades financiadas.

2. La Junta de Extremadura y las demás instituciones, entidades y Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura promoverá la cultura de la evaluación, desde un enfoque de derechos con perspectiva de género, interseccional y diversidad en todas las intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo y educación para la ciudadanía global; esta evaluación que se apoyará en cuatro principios fundamentales: independencia, credibilidad, transparencia y utilidad, y se regirá por los criterios de innovación, eficacia, eficiencia, impacto, pertinencia, participación, viabilidad y sostenibilidad, contribuyendo hacia el aprendizaje institucional y la generación de conocimiento, la mejora continua de sus políticas e intervenciones y la rendición de cuentas hacia la sociedad extremeña. La evaluación es concebida como una herramienta de mejora, de incidencia política y de transformación social.

3. La Comisión de Coherencia de Políticas desarrollará un proceso de evaluación participativo a la política de cooperación para el desarrollo y educación para la ciudadanía global. Reglamentariamente se establecerán los procedimientos y bases generales para la evaluación y gestión del conocimiento de las iniciativas de cooperación internacional para el desarrollo y educación para la ciudadanía global.

4. La Junta de Extremadura promoverá la obligatoriedad de los agentes de evaluar y recoger los aprendizajes extraídos de los procesos y las prácticas del conjunto de las actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo y ciudadanía global.

5. La Junta de Extremadura, en cumplimiento del marco jurídico en materia de transparencia, gobierno abierto y participación, garantizará el acceso y disponibilidad de información, actualizada y comparable, sobre los desembolsos para la promoción del desarrollo humano sostenible, así como de promoción de la coherencia de políticas para el desarrollo.

6. Todas estas actuaciones tendrán difusión a través del Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura.

Artículo.- 12 Coordinación de la Cooperación extremeña para el desarrollo.

1. La Comunidad Autónoma de Extremadura participará en las reuniones de la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo creada en los artículos 21 y 23 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, para la elaboración del Plan Director y del Plan Anual de la Cooperación del Estado Español y en la definición de sus prioridades y a fin de asegurar la coherencia, complementariedad y el mayor grado de eficacia y eficiencia del conjunto de la cooperación internacional para el desarrollo realizada por las Administraciones Públicas.

2. La Comunidad Autónoma de Extremadura fomentará de modo especial la colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID), como órgano ejecutivo de la política española de cooperación internacional para el desarrollo

3. Asimismo, se promoverán formas de colaboración:

a) En el marco del Estado Español, con otras Comunidades Autónomas, a través de los órganos responsables del área de cooperación para el desarrollo.

b) En el marco de la Unión Europea, con las distintas instituciones europeas competentes en materia de cooperación internacional para el desarrollo y Educación para la Ciudadanía Global con otras Regiones del ámbito comunitario, tanto de los países miembros como de aquellos que se encuentran en proceso de adhesión.

c) En el marco de las relaciones internacionales de España y Extremadura con otros países y regiones; con instituciones, redes y organizaciones; sean nacionales, regionales o locales; implicadas en procesos de Cooperación al Desarrollo con los que Extremadura tiene relación.

4. La Junta de Extremadura llevará a cabo una política activa de colaboración y alineamiento con las prioridades y objetivos de la política extremeña de cooperación al desarrollo y ciudadanía global con la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, con ambas Diputaciones Provinciales, así como con los Ayuntamientos de la Región que destinen recursos a la cooperación para el desarrollo y todas las Consejerías de la Junta de Extremadura. En este sentido establecerá sistemas de coordinación e información permanentes a través de Comisión de Coherencia de Políticas para el Desarrollo. Además, la Junta de Extremadura impulsará la participación de todas las instituciones extremeñas en acciones de cooperación para el desarrollo mediante la aplicación de Fondos Regionales de Solidaridad, consorcios intermunicipales, bancos de expertos de las administraciones u otros.

5. La política extremeña de cooperación para el desarrollo se coordinará con la del Estado en la forma prevista en la legislación estatal sobre cooperación internacional para el desarrollo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura promoverá mecanismos de coordinación de las políticas de cooperación para el desarrollo con las de otras Comunidades Autónomas y con la Unión Europea a través de una comisión interdepartamental que asegure y vele por la coherencia de políticas para el desarrollo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura establecerá mecanismos de colaboración activa con otras Administraciones Públicas extremeñas para coordinar, de forma voluntaria, sus políticas de cooperación para el desarrollo dentro de los correspondientes planes directores o anuales.

CAPÍTULO III

Órganos competentes en la cooperación extremeña para el desarrollo

SECCIÓN 1.a ÓRGANOS RECTORES

Artículo.- 13 La Asamblea de Extremadura.

1. El Plan General de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de Ciudadanía Global será sometido a aprobación por la Asamblea de Extremadura conforme a lo establecido en esta Ley.

2. La Asamblea de Extremadura, a través de la Comisión Parlamentaria correspondiente, será informada, al menos una vez al año, sobre la evolución del Plan General de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de Ciudadanía Global y de su desarrollo estratégico.

SECCIÓN 2.a ÓRGANO EJECUTIVO

Artículo.- 14 La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AEXCID.

1. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo será el órgano de dirección de la Junta de Extremadura competente en materia de cooperación internacional y educación para la ciudadanía global que tendrá la responsabilidad de promover, organizar y ejecutar la política pública autonómica en este ámbito.

2. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo será dotado de los medios humanos, materiales y presupuestarios adecuados para cumplir las funciones que tiene encomendadas, dentro de la disponibilidad presupuestaria y organizativa existente.

3. Las funciones y competencias específicas para la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como la actualización del DECRETO 160/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Extremeña de Cooperación

Internacional para el Desarrollo será revisado con posterioridad máxima de 6 meses a la aprobación de la presente ley.

Artículo.- 15 Comisión Interdepartamental de Coherencia de políticas para el Desarrollo.

1. Se crea la Comisión Interdepartamental de Coherencia de políticas para el Desarrollo, órgano de coordinación interdepartamental para la integración de las políticas de cooperación y educación para la ciudadanía global en todas las políticas del Gobierno de Extremadura.

2. La Comisión Interdepartamental de Coherencia de políticas para el Desarrollo tiene las siguientes funciones:

- a. Vigilancia de las políticas públicas en aras de garantizar la coherencia de las mismas con el desarrollo sostenible de la actividad del Gobierno de Extremadura.
- b. Proponer cambios legislativos o de otra índole conducentes a esa coherencia. Cualquier otra función que le encomiende su presidencia o se le atribuya mediante el reglamento que desarrolle su composición y régimen de funcionamiento.
- c. Mejorar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, donde se expliciten los procesos de toma de decisiones, agentes, recursos e instrumentos de la política de cooperación y educación para la ciudadanía global.
- d. Poner en marcha mecanismos y procedimientos institucionales para asegurar una mayor coordinación para lograr una visión común afianzando la calidad, coherencia y eficacia de la ley de cooperación y educación para la ciudadanía global.

3. La comisión estará presidida por la dirección general de AEXCID e incluirá a representantes de otras Consejerías en los diferentes niveles de gobierno vinculados a la política de cooperación extremeña (Educación, Movilidad, Cultura, Transición Ecológica, Agricultura) así como representante de otros sectores: Presidencia de la CONGDEX; Dirección de Oficina de Cooperación y Acción Solidaria de UEX y otros Agentes de Cooperación.

Artículo.- 16 Comité Autonómico de Acción Humanitaria de Extremadura.

1. El Comité Autonómico de Acción Humanitaria de Extremadura es el principal órgano de coordinación de la acción humanitaria de la cooperación internacional para el desarrollo de la comunidad de Extremadura.

2. Los objetivos del Comité Autonómico de Acción Humanitaria de Extremadura son coordinar las actuaciones de las instituciones y entidades extremeñas ante situaciones de acción humanitaria surgidas en otros países.

3. El Comité Autonómico de Ayuda en Emergencias de Extremadura será regulado reglamentariamente y estará basado en la Carta de las Naciones Unidas, en los estatutos de la [Oficina de Acción Humanitaria](#) y el [Consenso Europeo sobre la Ayuda Humanitaria](#).

4. Estará formado como mínimo por representantes del Gobierno, de las diputaciones, las comarcas y los municipios extremeños; con especial participación de las capitales de provincia, y por la Coordinadora Extremeña de ONGDS, así como representantes de organizaciones sociales con experiencia en el campo de la acción humanitaria.

SECCIÓN 3.a ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN.

Artículo.- 17 El Consejo Asesor de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Ciudadanía Global.

1. El Consejo Asesor de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Ciudadanía Global es el órgano colegiado con carácter consultivo, participativo y deliberante, teniendo capacidad de propuesta, dictamen y seguimiento de la cooperación pública más allá de su carácter consultivo y asesor, en materia de cooperación internacional para el desarrollo y educación para la ciudadanía global de la Comunidad Autónoma de Extremadura del que forman parte representantes de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma, la Universidad de Extremadura, La Coordinadora Extremeña de ONGDS, el Consejo de la Juventud de Extremadura, sindicatos y los interlocutores sociales relacionados con la ciudadanía global y la cooperación para el desarrollo y personas expertas en este campo.
2. La composición del consejo tendrá carácter mixto y paritario entre representantes institucionales y sociales; garantizará, además, la presencia paritaria y equilibrada entre mujeres y hombres, tal y como aparece recogido en la Ley de Igualdad vigente.
3. El Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo y Ciudadanía Global cuando lo estime necesario, podrá requerir la participación de representantes de otras instituciones y entidades o personas expertas, a efectos de consulta y asesoramiento en la forma que se establezca reglamentariamente.
4. El Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo y Ciudadanía Global queda adscrito a la AEXCID como órgano ejecutivo competente en materia de cooperación para el desarrollo y ciudadanía global.
5. Serán tareas del Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo y Ciudadanía Global las siguientes:
 - a. Conocer los proyectos de normas, bases y convocatorias en materia de cooperación para el desarrollo, educación para la ciudadanía global y acción humanitaria.
 - b. Conocer e informar sobre la propuesta de los planes directores y de los planes de acción anuales en materia de cooperación para el desarrollo, así como hacer las propuestas que estime oportunas.
 - c. Conocer los resultados de los informes sobre el grado de ejecución del plan Bianual, la ejecución gradual y la evaluación final del Plan director vigente.
 - d. Recibir información sobre las diferentes convocatorias públicas de ayudas y otros instrumentos de financiación del sector público autonómico para actuaciones de cooperación para el desarrollo y educación para la ciudadanía global.
 - e. Elaborar por iniciativa propia todo tipo de informes y propuestas que contribuyan a mejorar la calidad de la Cooperación extremeña.
 - f. Aprobar el reglamento de funcionamiento del Consejo.
6. El Pleno del Consejo de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Ciudadanía Global podrá constituir comisiones y grupos de trabajo que sirvan de apoyo a la realización de las funciones que le asigna la presente ley. En la composición de las comisiones se procurará respetar la proporcionalidad y la presencia de los distintos grupos de agentes de cooperación que integran el Consejo.
7. El DECRETO 196/2009, de 28 de agosto, por el que se regula el Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo será revisado con posterioridad a la aprobación de la presente ley en un máximo de 6 meses.

Artículo.- 18 Otros Órganos Consultivos y de Coordinación.

Serán órganos consultivos y de Coordinación de la Sociedad Civil:

- a. La Coordinadora Extremeña de ONGDS como ente articulador de las organizaciones no gubernamentales extremeñas e interlocutor permanente frente a los organismos públicos extremeños.
- b. Otros espacios de articulación y trabajo que contribuyan al alcance de los objetivos de la ley en red en las cuales participe y se organice la sociedad civil.

CAPÍTULO IV
Recursos de la cooperación extremeña
para el desarrollo

Artículo.- 19 Recursos Humanos y Materiales.

1. La consejería competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo y ciudadanía global destinará los medios personales y técnicos que considere necesarios para asumir el ciclo completo de las actuaciones, incluyendo en todo caso el diagnóstico, la gestión del conocimiento, el seguimiento y la evaluación de las mismas.
2. Así mismo colaborará con la consejería competente en materia de función pública proponiéndole acciones formativas dirigidas al personal al servicio de Administración autonómica, a fin de fortalecer sus capacidades en materia de cooperación internacional para el desarrollo y ciudadanía global.
3. Tanto para las actuaciones realizadas en Extremadura como en el exterior, y por razones de especificidad de la materia, se podrá solicitar la colaboración y contratar a persona físicas o jurídicas especializadas en cooperación internacional al desarrollo y ciudadanía global. La prestación derivada de dicha contratación estará sujeta a la legislación reguladora de los contratos de las administraciones públicas.
4. Las Administraciones Públicas extremeñas promoverán y facilitarán que las empleadas y empleados públicos puedan ejercer labores de voluntariado internacional de cooperación para el desarrollo. Los costes de personal derivados de dichas situaciones deberán ser asumidos por la Administración a la que pertenezca dicho personal y podrán computarse como ayudas oficiales al desarrollo del Gobierno de Extremadura definidas por organismos internacionales.

Artículo.- 20 Recursos Financieros.

1. El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura propondrá a la Asamblea para su aprobación los presupuestos generales en consonancia con las orientaciones contenidas en el Plan General de Cooperación.
2. La Asamblea de Extremadura fijará anualmente los créditos destinados a cooperación para el desarrollo y educación para la ciudadanía global en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las orientaciones contenidas en el Plan Director.
3. La Junta de Extremadura asume el compromiso de alcanzar como mínimo un 0,7% del presupuesto consolidado a Cooperación al Desarrollo y Educación para la Ciudadanía Global, según la definición de Ayuda Oficial al Desarrollo del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD), en el marco de los principios y objetivos establecidos en la presente Ley.

4. Para ello, los fondos dedicados a Ayuda Oficial al Desarrollo por el Gobierno de Extremadura serán de, al menos, el 0,3% del presupuesto consolidado en 2023, A partir de 2023 se irán aumentando progresivamente con revisiones bianuales de esta estrategia: 2025: 0,4 %; 2027: 0,6% hasta alcanzar como mínimo el 0,7% del presupuesto consolidado de la Comunidad Autónoma de Extremadura no más tarde de 2030.

5. El compromiso con esta política pública se plasma en el reconocimiento de la demanda histórica internacional del 0,7%, y en la afirmación de la importancia de la cooperación descentralizada en España para contribuir a este objetivo. Por eso, esta Ley recoge el objetivo de alcanzar el 0,7% de los presupuestos del Gobierno de Extremadura y exhorta al resto de administraciones públicas extremeñas a hacerlo igualmente.

6. Los recursos destinados a la cooperación para el desarrollo podrán aumentarse con subvenciones y contribuciones de otros organismos e instituciones nacionales e internacionales, públicos y privados, y de personas físicas o jurídicas.

7. Los créditos presupuestarios que la Junta de Extremadura destine a la ley de cooperación para el desarrollo y educación para la ciudadanía global y no se ejecuten dentro del ejercicio presupuestario correspondiente, se incorporarán de forma adicional a la misma partida presupuestaria consignada en los presupuestos del ejercicio siguiente, en los términos establecidos en la normativa vigente.

8. Las compras públicas de toda la administración regional, deberá ser ética y responsable, con empresas que respeten los DDHH, en caso contrario a estos mecanismos se vetará a quiénes no lo hagan.

Artículo.- 21 Régimen fiscal de las aportaciones efectuadas a organizaciones no gubernamentales y a proyectos de cooperación para el desarrollo.

1. La Junta de Extremadura podrá regular incentivos fiscales que favorezcan la participación en programas o proyectos de cooperación para el desarrollo de los que sean titulares ONGDS con sede y registro fiscal en Extremadura. Estos incentivos en ningún caso serán contabilizados como Ayuda Oficial al Desarrollo según las normas del Comité de Ayuda al Desarrollo.

2. El Consejo de Gobierno podrá financiar, mediante ayudas o subvenciones que se otorgarán en régimen de concurrencia y con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, los programas y los proyectos de los agentes de cooperación internacional al desarrollo que cumplan los requisitos establecidos por la presente Ley y se correspondan con las líneas y orientaciones establecidas por el Plan director.

3. También podrá financiar programas y proyectos en el ámbito de la cooperación para el desarrollo por medio de convenios de colaboración con las administraciones, las instituciones y las entidades sin ánimo de lucro que considere adecuadas, siempre que las actuaciones a llevar a cabo se ajusten a las previsiones del Plan director y a los principios de la presente Ley.

4. Reglamentariamente se regularán las bases para la financiación de acciones en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo y educación para la ciudadanía global, especificando, entre otros aspectos, el régimen de participación financiera de la Junta de Extremadura, los procedimientos a seguir y el régimen específico de transferencias de fondos y justificación de los gastos de las acciones subvencionadas.

5. Se podrán adquirir compromisos de gasto con carácter plurianual para financiar programas y proyectos de cooperación para el desarrollo que se extiendan a ejercicios distintos a aquél en que se autoricen.

6. Las ONGD y demás agentes de la cooperación regulados en la presente Ley podrán recibir ayudas o subvenciones computables como cooperación extremeña al desarrollo, para lo cual habrán de tener capacidad jurídica y de obrar y la solvencia técnica y económica necesaria para ejecutar la actividad subvencionada y contar con un socio o contraparte local en el país o territorio donde vayan a realizar la actuación, en su caso.

7. Las subvenciones que conceda la Junta de Extremadura en materia de cooperación para el desarrollo y educación para la ciudadanía global se abonarán anticipadamente.

8. Al objeto de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos públicos destinados a la cooperación para el desarrollo y educación para la ciudadanía global, podrán establecerse sistemas específicos de justificación y control del gasto adaptados a su especialidad, que tengan en cuenta la necesaria flexibilidad y adaptación de las normas generales de régimen financiero y presupuestario a proyectos que se realizan en los países receptores de la ayuda oficial al desarrollo.

a) En los casos en que el socio local sea un Organismo Internacional, la rendición de cuentas por parte de éstos será la establecida legalmente en los acuerdos o tratados internacionales suscritos por España.

b) En la acreditación documental de las entidades locales de los países destinatarios de las ayudas, se respetará el principio de reciprocidad, atendiendo a la realidad de medios físicos y materiales de las mismas. En ningún caso se exigirá más acreditación que la requerida a una Administración Pública española, salvo recomendación de la Administración General del Estado.

c) Las bases de las convocatorias establecerán la posibilidad de aceptar como documento justificativo la presentación de auditorías contables, siempre que éstas hayan sido realizadas por Censores Jurados de Cuentas. En el supuesto de que la revisión de las cuentas justificativas por parte de un auditor de cuentas se produzca en el extranjero, podrá ser realizada por auditores ejercientes en el país donde se lleve a cabo, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditor de cuentas en el país, la revisión prevista en este apartado podrá realizarse por un auditor establecido en el mismo, siempre que su designación por el beneficiario, sea ratificada por el órgano de la Administración concedente con arreglo a criterios técnicos que garanticen la adecuada calidad.

d) Las Administraciones públicas extremeñas facilitarán la justificación telemática.

CAPÍTULO V
Agentes de la cooperación internacional al desarrollo y educación para la
ciudadanía global

Artículo.- 22 Agentes de la Cooperación Internacional al desarrollo y educación para la ciudadanía global.

1. Los agentes de la cooperación internacional al desarrollo y la educación para la ciudadanía global, como expresión colectiva de la solidaridad de la sociedad extremeña con los pueblos del mundo; son interlocutores fundamentales de las administraciones públicas en esta materia. Esta interlocución se llevará a cabo básicamente a través de la Coordinadora de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otros agentes de la cooperación y en la Comisión Autonómica de Cooperación de Cooperación para el Desarrollo.

2. A efectos de este título, se consideran agentes de la cooperación internacional para el desarrollo y educación para la ciudadanía global los siguientes:

a. Las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo como actoras legítimas de desarrollo y entes relevantes en los procesos políticos de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de desarrollo y promotoras de la participación ciudadana crítica y comprometida con la equidad y el fortalecimiento de los sistemas democráticos locales y globales.

b. La Coordinadora Extremeña de ONGDS como ente articulador de las organizaciones no gubernamentales extremeñas e interlocutor permanente frente a los organismos públicos extremeños.

c. La Universidad de Extremadura y sus entidades dependientes y centros de investigación públicos; especialmente la Oficina de Cooperación y Acción Solidaria.

d. Con carácter de excepcionalidad, las agencias de las Naciones Unidas y sus comités estatales u organizaciones que las representen en España, cuando no se dé la presencia consolidada de ONG's extremeñas en la zona de actuación y/o por la tipología de la intervención se requiera su cooperación.

e. Las cooperativas, empresas y asociaciones empresariales.

f. Las organizaciones sindicales.

g. Otros agentes sociales o entidades que tengan entre sus fines la realización de actividades de cooperación para el desarrollo y educación para la ciudadanía global.

3. Los agentes de la cooperación internacional y educación para la ciudadanía global en la Comunidad Autónoma de Extremadura enunciados en el punto 2, a los efectos de la presente ley; deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Constituir una organización con personalidad jurídica y capacidad legal para actuar de acuerdo con la normativa vigente en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo y la educación para la ciudadanía global.

b. No tener ánimo de lucro.

c. Tener entre sus fines o como objeto expreso, según figure en sus Estatutos o documento equivalente, la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo, de educación para el desarrollo y la ciudadanía global o de acción humanitaria.

- d. Tener sede social o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y disponer en la misma de una estructura susceptible de garantizar suficientemente el desarrollo de sus líneas de acción y el cumplimiento de sus obligaciones.
 - e. Respetar los principios, objetivos y criterios de actuación previstos en el capítulo I de la presente ley.
 - f. Cualesquiera que la Junta de Extremadura a través de sus órganos competentes enunciados en el Capítulo III de la presente ley estimen conveniente.
4. Obligaciones de los agentes de cooperación para el desarrollo y educación para la ciudadanía global:
- a. Los agentes de cooperación para el desarrollo y educación para la ciudadanía global que gestionen actuaciones financiadas con fondos públicos del sector público autonómico que computen como ayuda oficial al desarrollo tendrán las siguientes obligaciones:
 - i. Respetar los principios, objetivos y prioridades de este título y del Plan director de la cooperación extremeña vigente.
 - ii. Facilitar el control, seguimiento, evaluación y verificación por parte del órgano de dirección de la Administración autonómica competente de la efectiva realización de las actividades financiadas y cumplir, en el caso de entidades sometidas a la legislación extremeña o española, con las obligaciones legales de transparencia y publicidad establecidas por la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.
 - iii. Respetar la legislación estatal e internacional de derechos humanos, trabajo digno, igualdad laboral de hombres y mujeres y prevención de la explotación laboral infantil y protección del medio ambiente.
 - iv. Contar, salvo casos excepcionales debidamente justificados, con un socio o contraparte local en el país o territorio donde se realice la actuación, provisto de los recursos humanos y técnicos necesarios para la gestión eficiente y eficaz del ciclo del proyecto y para el cumplimiento de las obligaciones de justificación establecidas en la normativa gallega de subvenciones.
5. A efectos de la presente ley, las cooperativas, empresas y asociaciones empresariales podrán desarrollar actuaciones sin ánimo de lucro en materia de cooperación para el desarrollo en sus ámbitos de especialización productivo y empresarial, en el campo de la inversión positiva y responsable, y en la promoción de la economía y emprendimiento sociales, los negocios inclusivos y la responsabilidad social corporativa en alianza con organizaciones locales extremeñas. En cualquier caso, todo ingreso obtenido en dichas actuaciones deberá ser contabilizado con total transparencia y reinvertido en actividades de desarrollo, ayuda humanitaria o educación para el desarrollo de las poblaciones de referencia de dichas acciones, con el acuerdo expreso de la Administración correspondiente.
6. Quedarán excluidas de los programas de cooperación aquellas empresas que realicen prácticas abusivas, de incumplimiento de los derechos humanos y de espolio de los recursos naturales, y sobre las que recaiga condena judicial firme por explotación laboral y agresiones al medio ambiente y a las personas. En ese caso, podrá realizarse una evaluación por parte del Consejo Extremeño de Cooperación para el Desarrollo.

7. Registro Extremeño de Agentes de Cooperación para el Desarrollo y Ciudadanía Global.

- a. El Registro Extremeño de Agentes de Cooperación para el Desarrollo y Ciudadanía Global se constituye como un registro público adscrito al órgano de dirección de la Administración autonómica competente en materia de cooperación para el desarrollo y ciudadanía global, cuya regulación será objeto de desarrollo reglamentario.
- b. En este registro podrán inscribirse los agentes de cooperación para el desarrollo enumerados en el artículo 20, que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente.
- c. La inscripción en el registro es voluntaria. No obstante, la inscripción será requisito obligatorio a los efectos de solicitar ayudas y subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, educación para la ciudadanía global y acción humanitaria de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de las entidades públicas instrumentales del sector público autonómico. Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones podrán establecer requisitos específicos relativos a la antigüedad de inscripción en el registro necesaria para concurrir a las convocatorias de ayudas y subvenciones.

8. Personal Cooperante.

- a. Tendrá la consideración de cooperante el personal, ya sea expatriado o local, contratado al servicio de organizaciones no gubernamentales de desarrollo y otras entidades sin ánimo de lucro para participar en la ejecución sobre el terreno de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo.
- b. En los programas y proyectos de cooperación al desarrollo se priorizará la contratación de personal local y su formación, si procede; con el fin de fomentar las capacidades propias.
- c. Las personas cooperantes deberán estar ligadas con la entidad promotora de la cooperación para el desarrollo; o su contraparte en el caso de personal local, por alguna de las siguientes relaciones jurídicas:
 - i. Relación sometida al ordenamiento jurídico laboral.
 - ii. Relación funcionarial o de personal al servicio de las administraciones públicas.
- d. Sus derechos y obligaciones, incompatibilidades, formación, homologación de los servicios que prestan, modalidades de previsión social y demás aspectos de su régimen jurídico, serán los establecidos por la norma estatal reguladora del Estatuto del Cooperante y por lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación laboral vigente.

9. El Voluntariado en Cooperación para el Desarrollo y Educación para la Ciudadanía Global.

1. A los efectos de esta ley se entiende por voluntariado en cooperación para el desarrollo y educación para la ciudadanía global a la persona física vinculada tanto a la educación para la ciudadanía global, como parte del proceso educativo y de transformación, como al voluntariado internacional dedicado a la promoción del desarrollo humano sostenible, en lo relativo a la acción humanitaria y la solidaridad

- internacional, realizado en países o territorios receptores de cooperación internacional para el desarrollo o en cualquier país donde se declare una situación de necesidad humanitaria, sin perjuicio de las actividades realizadas en este ámbito por las personas cooperantes.
2. El voluntariado internacional de cooperación internacional para el desarrollo estará siempre vinculado a las entidades de voluntariado a través de la suscripción, por escrito, de un acuerdo de incorporación, que constituye el instrumento principal de su definición y regulación en consonancia con la [Ley 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura](#).
 3. Se establecerá la coherencia y coordinación necesaria con el Consejo de Voluntariado y la Ley de Voluntariado vigente, para promover el voluntariado en desarrollo en Extremadura promoviendo así una perspectiva de ciudadanía global.
 4. En el caso concreto del voluntariado internacional se tendrá en cuenta su idiosincrasia armonizada con la política de voluntariado a nivel estatal y autonómico.

Disposición derogatoria única

1. Queda derogada la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación al desarrollo de Extremadura.
2. Se derogan, asimismo, cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente ley.

Disposición final primera.

1. Se faculta al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para que dicte cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para el desarrollo de la presente Ley.

Disposición final Segunda. Entrada en vigor

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Por tanto, ordeno a toda la ciudadanía, que cooperen a su cumplimiento y a los Tribunales, autoridades y poderes públicos que corresponda, que la hagan cumplir.

ANEXO

En este apartado plasmamos las aportaciones realizadas por la Coordinadora Extremeña de ONGD según los Ejes Estratégicos planteados por la AEXCID:

1. INSTITUCIONALIDAD Y PLANIFICACIÓN: *El ámbito de aplicación. La arquitectura institucional. La relación con el Estado y el resto de CC.AA. El modelo de planificación la coherencia de políticas para el desarrollo y la evaluación.*

Un sistema de cooperación debe refundarse a partir de unos principios, enfoques, espacios y mecanismos de participación y objetivos estratégicos claros que lo doten de coherencia y legitimidad. En un momento donde el sistema multilateral está siendo cuestionado, la CONGDEX propone dotar a Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) de un marco jurídico con capacidad estratégica y recursos a la altura de los retos y desafíos globales.

La arquitectura institucional propuesta por CONGDEX se basa en 5 ejes (ver Figura 1):

1. Confirmar como Órgano Rector de la Ley a la Asamblea de Extremadura con la responsabilidad de aprobar los planes generales y dotar de los recursos necesarios para el pleno cumplimiento de los objetivos propuestos en la ley.
2. Promover una revisión estratégica de los fines y tareas del Consejo Asesor de Cooperación.
3. Integrar a nivel Ejecutivo:
 - La AEXCID como entidad pública gestora de la ley de la ley.
 - La Comisión de Coherencia de Políticas para el Desarrollo integrada por todas las personas, agentes, entidades reconocidas en la ley y representantes de otras Consejerías vinculadas a los objetivos estratégicos de la ley. Esta comisión tendrá como uno de sus objetivos permitir una mayor integración y posibilidades de diálogo entre todos los agentes y otros espacios institucionales de la Junta de Extremadura, así como fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación de ley de cooperación.
 - La Comisión de Acción Humanitaria que permita coordinar y dar seguimiento a las acciones de respuesta y asistencia humanitaria que realizan las organizaciones y entidades extremeñas.
4. Reconocer los Ámbitos Estratégicos como espacios de articulación y diálogo entre la sociedad civil, la administración y el resto de agentes reconocidos en la ley.
5. Reconocer a la Coordinadora de ONGDS extremeña como un Órgano Consultivo y de Coordinación de la sociedad civil.

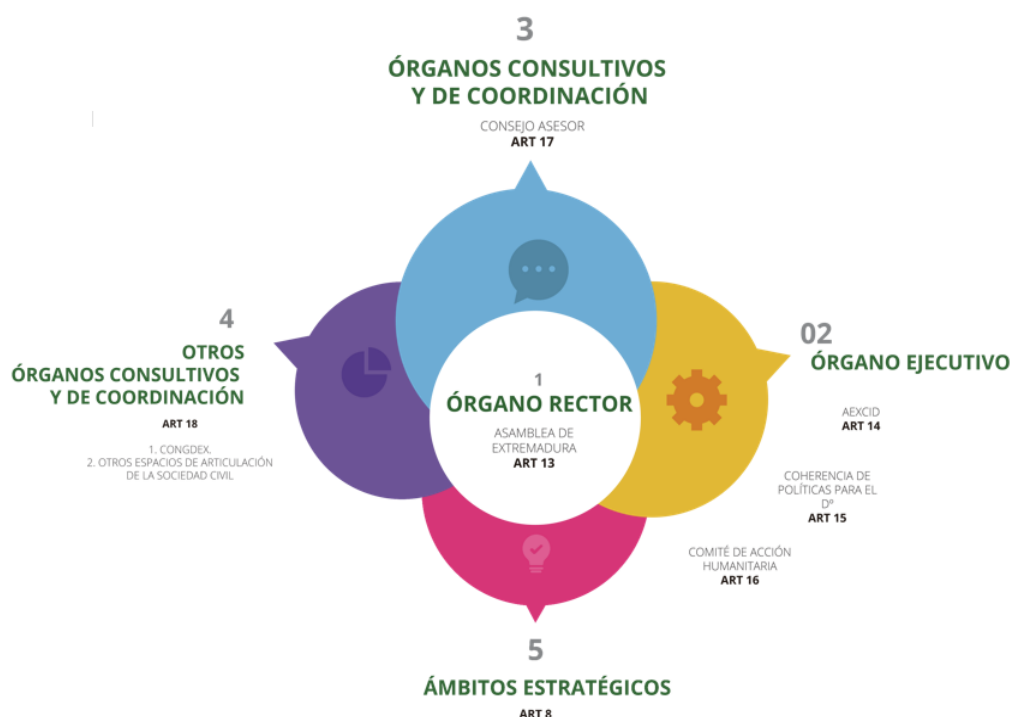


Fig. 1. Propuesta de Arquitectura Institucional elaborada por la CONGDEX.

propuesta de la CONGDEX intenta renovar el entramado institucional y apostar por una estructura dinámica, con mayor flexibilidad y capacidad de respuesta a los objetivos propuestos que se vea reflejada en el modelo de planificación propuesto.

En este sentido CONGDEX propone orientar el modelo de planificación hacia los procesos (ART.7)¹; partir de los Planes Generales y avanzar a Planes Bi - Anuales o intermedios que permitan una mayor periodicidad y avanzar en uno de las grandes limitaciones identificadas en la investigación de AIETI/La Mundial (2017); superar la centralidad en los instrumentos y en los mecanismos que a partir de ellos se generan para fomentar la sinergia entre la red de agentes y ampliar las posibilidades que se derivan de los instrumentos propuestos (ART.9).

Un segundo elemento relevante de la propuesta de la CONGDEX es avanzar hacia *un modelo de Coherencia de Políticas para el Desarrollo* que permita actualizar el marco de planificación y establecer una mayor articulación con las agendas globales de derechos humanos como es la Agenda 2030 de desarrollo sostenible; la CONGDEX considera que un modelo público basado en la interlocución y en una cultura que promueve el diálogo y el consenso plantea un escenario más proclive a promover la coherencia que aquellos sistemas donde el proceso de toma de decisiones se produce de una manera relativamente compartimentada y vertical. La arquitectura institucional y el modelo de articulación propuestos para la participación activa de las personas y los agentes implicados en la ley, así como la integración de representantes de otras

¹ El articulado al que se hace referencia corresponden a la propuesta elaborada por la CONGDEX.

Consejerías y departamentos de la Junta de Extremadura permitirán una mayor interlocución y el desarrollo de propuestas.

Así mismo la creación de una Comisión Interdepartamental de Coherencias de Políticas (ART.15) fortalecerá los mecanismos de evaluación, transparencia y rendición de cuentas de las políticas y programas de cooperación desarrollados por la Junta de Extremadura.

La CONGDEX considera relevante reforzar el proceso desarrollado por la AEXCID de fortalecer la política de cooperación descentralizada; en este sentido desde la Coordinadora proponemos un artículo completo (ART.12) destinado a asegurar la coherencia y complementariedad con la política española de cooperación en proceso de renovación y definición actualmente.

Una renovación importante propuesta por CONGDEX, en línea con el Plan General de Cooperación Extremeña 2018 -2021², será pasar de prioridades sectoriales a Ejes estratégicas (ART. 5).

2. PERSONAS Y AGENTES: *Las condiciones de las personas cooperantes y la definición de los agentes de cooperación.*

La redefinición de las personas y los agentes (ART. 22) está en línea con la revisión de los marcos de planificación, los mecanismos formales y con los recursos disponibles para garantizar su participación.

Basados en estos ejes la CONGDEX propone:

- Reconocer la figura de la AEXCID como el Agente Ejecutivo de la ley (ART. 14).
- Realizar una revisión de las funciones del Consejo Asesor y promover la inclusión de otros agentes al mismo (ART. 17).
- Reconocer el rol de la sociedad civil, especialmente a la Coordinadora Extremeña de ONGDS como agente articulador e interlocutor de la sociedad civil extremeña (ART. 18).
- Revisar las características y condiciones que deben cumplir los agentes reconocidos por la ley; especialmente aquellos que obtén a fondos públicos de cooperación (ART. 22).
- Reconocer la diversidad de agentes “no formales” (redes de solidaridad, grupos de apoyo, red de personas migrantes, etc.) mediante la flexibilización de los instrumentos y modalidades de cooperación (ART. 9; ART. 10).
- Crear un Registro Extremeño de Agentes de Cooperación para el Desarrollo y Ciudadanía Global (ART. 22.7).
- Reconocer a las personas cooperantes y el personal local (ART. 22.8)
- Reconocer a las personas voluntarias y sus condiciones (ART. 22.9).

² Boletín Oficial de la Junta de Extremadura. Plan General de Cooperación Extremeña 2018-2021. Disponible en: http://www.juntaex.es/filescms/aexcid/uploaded_files/plan_general_2018-2021.pdf

3. ALIANZAS: *Tipologías, modalidades e instrumentos.*

La participación de la ciudadanía y la sociedad civil organizada en la construcción, seguimiento y ejecución de las políticas públicas es un elemento clave para la democratización, fortalecimiento y legitimidad de la gestión pública. Una cooperación extremeña que avance en la consolidación de un modelo renovado de cooperación descentralizada deberá ampliar las posibilidades de sus agentes; en este sentido CONGDEX propone nuevos instrumentos y modalidades de cooperación actualizados (ART. 9; ART. 10)

ART. 9 - INSTRUMENTOS:

- Cooperación Económica Financiera.
- Cooperación Técnica.
- Acción Humanitaria.
- Educación para la Ciudadanía Global.
- Innovación.
- Comercio Justo.
- Contratación, licitación y Compra Pública Ética.
- Apoyo a iniciativas, redes, coaliciones y alianzas de solidaridad internacional.
- Investigación y desarrollo de estudios.
- Convenios para impulsar acciones de ámbitos estratégicos.
- Proyectos mixtos que trasciendan la lógica de países prioritarios.
- Fondos específicos o porcentajes presupuestarios dirigidos a la igualdad y los derechos humanos de las mujeres.
- Otros instrumentos...

ART. 10 - MODALIDADES

COOPERACIÓN BILATERAL:

- Cooperación Directa: Proyectos de la Junta de Extremadura.
- Cooperación Concertada: Proyectos de AEXCID.
- Cooperación Indirecta: Proyectos subvencionados.

COOPERACIÓN MULTILATERAL:

- Fondos dirigidos a organismos internacionales.

- FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

Fig. 2. Propuesta de Instrumentos y Modalidades de Cooperación elaborado por la CONGDEX.

4. FINANCIACIÓN: *Mejora de la eficacia y eficiencia de los fondos de cooperación, rendición de cuentas, transparencia, diversificación de la financiación y la financiación para el desarrollo del conjunto de actores.*

La situación actual que estamos viviendo a nivel mundial a causa del Covid-19 nos muestra que la Cooperación al Desarrollo debe formar parte, ahora más que nunca, de las políticas públicas a fortalecer y de este modo contribuir a mejorar las condiciones de vida de un mundo en el que el aumento de la pobreza y la desigualdad alcanzará cotas muy elevadas.³

³ Oxfam. Realidad de la Ayuda 2020. Una refundación inaplazable para el mundo post COVID-19. Disponible en: https://realidad-de-la-ayuda.s3.amazonaws.com/uploads/document/file/344/Informe_RDA_2020_05_DEF.pdf

La Red de Coordinadoras Autonómicas en su informe reflejan una serie de recomendaciones que secundamos y que queremos tener en cuenta de cara a la definición de la ley de cooperación extremeña⁴.

Si la reducción de las desigualdades está al frente de las políticas extremeñas y los compromisos con las agendas globales son un estandarte; es importante encontrar formas de compartir recursos de manera equitativa sostenible y solidario y dotar de un 0,7 % de los recursos para reforzar el rol de la cooperación extremeña.

La CONGDEX en este sentido propone en su artículo 20:

1. Que la Junta de Extremadura asuma el compromiso de alcanzar como mínimo un 0,7% del presupuesto consolidado a Cooperación al Desarrollo y Educación para la Ciudadanía Global, según la definición de Ayuda Oficial al Desarrollo del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD).
2. Para ello, los fondos dedicados a Ayuda Oficial al Desarrollo por el Gobierno de Extremadura serán de, al menos, el 0,3% del presupuesto consolidado en 2023, A partir de 2023, irán aumentando progresivamente hasta alcanzar como mínimo el 0,7% del presupuesto consolidado de la Comunidad Autónoma de Extremadura no más tarde de 2030.
3. El compromiso con esta política pública se plasma en el reconocimiento de la demanda histórica internacional del 0,7%, y en la afirmación de la importancia de la cooperación descentralizada en España para contribuir a este objetivo.

⁴ Coordinadora de ONG para el Desarrollo-España. Informe sobre la Ayuda Oficial para el Desarrollo autonómica. Datos de ejecución, 2018 – 2019. Disponible en: <https://coordinadoraongd.org/wp-content/uploads/2021/03/1.-Informe-aod-autonomica-2018-2019-FINAL.pdf>



FINANCIADO POR:

